

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

CONTRATO ABIERTO FOLIO

DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020

CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (FIDEICOMISO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMIEM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. A. JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA LAS EMPRESAS "COMERCIALIZADORA SUSEVA" S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROMÁN FLORES MIRAMÓN, (CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA DISUR", S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C JUANA IVETTE CALVET DÍAZ DE LEÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; CONTRATO QUE LAS PARTES CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante solicitudes de adquisiciones de bienes y servicios números 030, 031, 032, 033, 034, 035 Y 036/2020, presentadas por el Hospital para el Niño y por el Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante las cuales solicitaron la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, recibidas en el Departamento de Recursos Materiales en fechas veintiocho de febrero y diez de marzo de del año dos mil veinte.

2.- Que mediante Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, Dictamen de la Licitación Pública IMIEM-LP-002-2020, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, la cual sirvió de base para emitir el fallo de adjudicación de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, en el cual en el Resolutivo Primero establece "... Los C. Integrantes de Comité de Adquisiciones y Servicios DICTAMINAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS que se adjudica a la empresa "COMERCIALIZADORA SUSEVA S. A. DE C. V.", y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V...", LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS...", conforme al procedimiento que establece la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios y su Reglamento.

DECLARACIONES

1. DEL "IMIEM"

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2.14 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México, la administración y vigilancia de los recursos públicos otorgados al "IMIEM", se llevarán a cabo de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

1.2. Que su representante es el L. A. José Ricardo Mondragón Tapia, quien es el Director de Administración y Finanzas y Apoderado General, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número quince mil doscientos setenta y uno, Volumen Especial número seiscientos uno, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve, otorgado ante el Licenciado Hugo Javier Castañeda Santana, Notario Público número veintiséis, con residencia en la ciudad de Otumba, Estado de México, por lo que cuenta con personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas en el citado documento no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

1.3. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México.

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
POR UNA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
S. A. DE C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722-280-92-11, 13 y 16. Ext. 99020, 99021 y 99022 imiem_ujcdoc@hotmail.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

2. LOS "PROVEEDORES"

2.1. Que la empresa COMERCIALIZADORA SUSEVA S. A. de C. V., es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Cedula de proveedor vigente número 00351, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, de fecha 10 de diciembre de 2019, en la cual la empresa se encuentra registrada en los giros de: 2531 Medicinas y productos farmacéuticos; 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos; 3741 Autotransporte y 5311 Equipo médico y de laboratorio, por lo que garantiza el cumplimiento estricto en cuanto al sostenimiento de su oferta económica presentada, agregando la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes CSU1012066A9, para todos los efectos legales a que haya lugar, y que cuenta con la personalidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato.

2.2. Que el C. Román Flores Miramón cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número ciento ocho mil setecientos uno, volumen mil novecientos cuarenta y uno, folio cero setenta y nueve, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, protocolizada ante la fe del titular del Notario Público número Noventa y Seis de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando bajo protesta de decir verdad que la personalidad que ostentan no les ha sido revocada ni modificada en forma alguna, por lo que, cuentan con la personalidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato.

2.3. Que el objeto de la sociedad es: a).- La compra, venta, distribución, consignación, arrendamiento, representación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de equipo médico y material de curación, laboratorio y reactivos, así como de medicamentos, material radiológico, películas radiográficas, medios de contraste y similares o análogos que aparezcan posteriormente en el mercado; y todo tipo de instrumental, entre otros; y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para prestar el suministro de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos objeto del presente contrato.

2.4.- Que señala como su domicilio fiscal para los efectos del presente contrato el ubicado en: Calle Ahuizotl, manzana 30, lote 16, colonia Adolfo Ruiz Cortines, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04630, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 4884-1560.

Para efectos de oír y recibir notificaciones la empresa deberá señalar domicilio en la ciudad de Toluca, Estado de México, lo anterior de conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en un término no mayor a 10 días posteriores a la firma del contrato, con el apercibimiento de no hacerlo la notificaciones se harán por estrados de la Unidad Jurídica y Consultiva del IMIEM, sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.

En caso de cambio de domicilio, deberá notificar el nuevo domicilio por escrito a la convocante en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a dicho cambio.

2.5.- Que la empresa DISTRIBUIDORA DISUR S. A. de C. V., es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Cedula de proveedor vigente número 00236, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, de fecha 25 de octubre de 2019, en la cual la empresa se encuentra registrada en los giros de: 2531 Medicinas y productos farmacéuticos; 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos y 2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio, por lo que garantiza el cumplimiento estricto en cuanto al sostenimiento de su oferta económica presentada, agregando la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes DDI931011G11, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que cuenta con la personalidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato.

2.6. Que la C. Juana Ivette Calvet Díaz de León, es su Representante Legal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número ochenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro, de fecha doce de mayo de dos mil catorce, protocolizada ante la fe del titular de la Notaría Pública Número noventa y seis

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

del Estado de México, Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le confiere el referido instrumento, no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna, por lo que, cuenta con la personalidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en términos del presente contrato.

2.7. Que el objeto social será: 1.- La compra venta, distribución, consignación, arrendamiento, representación, franquiciamiento, comercialización, importación y exportación de todo tipo de equipo médico y material de curación, laboratorio y reactivos, así como los medicamentos, material radiológico, películas radiográficas, medios de contrastes y similares o análogos que aparezcan posteriormente en el mercado; 2.- La celebración de toda clase de actos, operaciones y contratos civiles, mercantiles, industriales de todo tipo que fueren necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto social, incluyendo aquellos actos que le sean anexos, conexos o incidentes, entre otros, y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios requeridos por el "IMIEM" para suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales y Suministros Médicos que requieren el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, dependientes del "IMIEM".

2.8. Que señala como su domicilio fiscal para los efectos del presente contrato el ubicado en: Calzada México Xochimilco No. 4856 Colonia Guadalupe Arenal, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14610, Ciudad de México.

Para efectos de oír y recibir notificaciones la empresa deberá señalar domicilio en la ciudad de Toluca, Estado de México, lo anterior de conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el apercibimiento de no hacerlo la notificaciones se harán por estrados de la Unidad Jurídica y Consultiva del IMIEM, sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.

En caso de cambio de domicilio, deberá notificar el nuevo domicilio por escrito a la convocante en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a dicho cambio.

2.9. Que ambas empresas acordaron designar como representante común al C. ROMÁN FLORES MIRAMÓN, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación, así como para suscribir el presente contrato y efectuar el cobro de las facturas relativas a los bienes que se entreguen a "EL IMIEM", lo anterior derivado del Convenio de Participación Conjunta que presentaron en su propuesta técnica, en específico en la CLÁUSULA SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO Y CLÁUSULA TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS, del referido Convenio que establecen:

CLÁUSULA SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO

"LAS PARTES" aceptan expresamente en designar como representante común al C. ROMÁN FLORES MIRAMÓN, a través del presente INSTRUMENTO, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representante legales firmen con el Instituto Materno Infantil del Estado de México; derivado del procedimiento de contratación nacional LP-002-2020 para la contratación de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos (FIDEICOMISO), para el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Materno Infantil del Estado de México por las proposiciones que se presenten y, en caso de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

CLAUSULA TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS

"LAS PARTES" convienen expresamente, que el participante "A" COMERCIALIZADORA SUSEVA S. A DE C. V. para efectuar el cobro de las facturas relativas a los bienes que se entreguen al Instituto Materno Infantil del Estado de México, con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional número LP-002-2020, para la contratación del suministro de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos (Fideicomiso) para el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño."

2.10. Los "PROVEEDORES" declaran ser personas morales mexicanas y convienen que si llegaren a cambiar de nacionalidad, se seguirán considerando como mexicanas, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana y todos los derechos derivados de este contrato.

2.11. Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato con las especificaciones del suministro objeto del presente contrato, propuesta bajo la cual el "IMIEM" ha asignado el presente contrato al "PROVEEDOR".

Expuesto lo anterior, ambas partes reconociéndose mutuamente la personalidad, capacidad, y representación con que comparecen a la celebración de este contrato, se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, dependientes del "IMIEM", (genéricos antes G. I.) o productos de patente vigente, marcas registradas, en caso de no existir genérico, de ninguna manera se aceptaran medicamentos similares cuyas características y especificaciones se detallan en el ANEXO NUMERO UNO y bajo la modalidad de contrato abierto.

DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" acepta que las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos se entregarán L.A.B. (libre a bordo) en el Hospital de Ginecología y Obstetricia, ubicado en calle Puerto de Palos s/n esquina con Paseo Tollocan, Colonia Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México y Hospital para el Niño, ubicado en Paseo Colón s/n casi esquina con Paseo Tollocan, colonia Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México. Asimismo el "PROVEEDOR" acepta que si por necesidades del área usuaria, ésta requiera realizar modificaciones respecto de algunas partidas que llegaran a su consumo máximo en relación con aquellas que tuvieron menor o nulo consumo sin que exceda del importe total adjudicado, hacer el surtimiento de las mismas previa solicitud por escrito del área usuaria.

TERCERA.- El "PROVEEDOR" se compromete en proporcionar y aplicar un sistema de manejo y uso de medicamentos de manera multidisciplinaria, integral y sistemática en la unidad médica; de acuerdo a los Estándares Nacionales de Certificación y en apego a la Ley General de Salud.

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener los niveles de existencia necesarios en cada farmacia para lo cual deberá contar con un sistema logístico de distribución para que en caso de alguna urgencia se tomen las medidas necesarias para suministrar a la brevedad el bien requerido. En caso de faltante o urgencia el "PROVEEDOR" se compromete a surtir en un lapso máximo de 24 horas las Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, en las condiciones contratadas. Para garantizar tal efecto, el "PROVEEDOR" deberá acreditar farmacia o almacén propios dentro del valle de Toluca, así como presentar Licencia Sanitaria correspondiente de la farmacia o el almacén para el grupo I, II y III de medicamentos.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

En caso de que el "PROVEEDOR" no dé respuesta en el tiempo señalado, el "IMIEM" sancionará al "PROVEEDOR" de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas VIGÉSIMA SEXTA y VIGÉSIMA SÉPTIMA del presente contrato.

El "PROVEEDOR" asumirá el compromiso de cambiar las Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, en caso de defectos de fabricación, deficiencia o vicios ocultos.

CUARTA.- El "PROVEEDOR" acepta que el personal del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño del "IMIEM", podrán inspeccionar en cualquier momento, el suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, a fin de verificar la calidad de los mismos, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones del presente contrato.

Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del "PROVEEDOR" o en el lugar de entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos adjudicados.

Cuando las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos adjudicados hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, el "IMIEM" podrá rechazarlas y en su caso el "PROVEEDOR" deberá, sin cargo para el primero, realizar el canje de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos o en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

Cuando derivado de las inspecciones o visitas realizadas por el "IMIEM", se constate la falta de veracidad de las manifestaciones hechas por el "PROVEEDOR", se procederá a la rescisión del contrato, dependiendo de la etapa en que se encuentre el procedimiento adquisitivo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones o de las penas convencionales a que se haga acreedor el "PROVEEDOR" con motivo de su conducta.

QUINTA.- El "PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con la capacidad instalada y disponible para el suministro de Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, con eficiencia y oportunidad para el "IMIEM" conforme a las necesidades del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, así como para atender en igualdad de condiciones, las cantidades adicionales de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos adicionales que le sea requerido por el "IMIEM".

El "PROVEEDOR" manifiesta que las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos ofertados, son de reconocidas marcas y cuentan con una caducidad mínima de dieciocho meses, comprometiéndose a canjearlos para el caso de que no cuenten con ese periodo de caducidad.

El "PROVEEDOR" adjudicado podrá solicitar cambios o modificaciones a las condiciones pactadas cuando las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos a suministrar superen o mejoren las especificaciones establecidas o pactadas y siempre y cuando se respete el precio del contrato, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 70 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SEXTA.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Preservar las características y calidad durante su embalaje, transporte y almacenaje para evitar que resulten daños o se encuentren en mal estado físico por causas imputables al "PROVEEDOR", o por cualquier otra causa, serán rechazados.
- b) Las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos deberán contener código de barras asignado desde el fabricante, o en su defecto, incorporarlo con una etiqueta adherible por el "PROVEEDOR" por cada uno de los renglones, que identifique (lote, caducidad, presentación y marca) y que requiera cada hospital, etiquetado con código de barras en empaque secundario (caja colectiva).



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

- c) Suministrar en la presentación requerida y en el plazo y lugar establecido en el presente contrato.
- d) Las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos a entregar serán de acuerdo con las especificaciones y presentaciones adjudicadas; no se recibirán las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos que no cumplan con lo requerido.
- e) El traslado de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, no deberá alterar la calidad de los mismos y corren por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", hasta la recepción física y a satisfacción de la convocante.
- f) El "PROVEEDOR" será responsable del traslado de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos hasta el lugar señalado en el presente contrato, en vehículos de su propiedad y bajo las condiciones adecuadas de acuerdo al producto de que se trate.
- g) Las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos a entregar serán de acuerdo con las especificaciones y presentación que le fueron adjudicadas.
- h) La entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos se hará bajo la responsabilidad del "PROVEEDOR", quien deberá garantizar en todo momento, su adecuado empaque, transportación y conservación.
- i) El "PROVEEDOR" será responsable de cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la comercialización de bienes, hasta el momento del suministro.
- j) El "PROVEEDOR" será responsable y asumirá totalmente la responsabilidad legal, en caso de que al suministrar las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos infrinja o viole las normas en materia de patentes, marcas obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a los mismos.
- k) Las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos suministrados en las unidades médicas quedarán bajo absoluta responsabilidad del "PROVEEDOR" por lo que su caducidad, obsolescencia, daño o deterioro, deberá ser cubierto al "IMIEM" sin condición alguna por parte del "PROVEEDOR".
- l) El "IMIEM" podrá hacer devoluciones cuando se comprueben deficiencias en la calidad de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, suministrados imputables al "PROVEEDOR" y dentro del periodo de garantía de los mismos, en este caso el "PROVEEDOR" se compromete a reponer el 100% del volumen devuelto en forma inmediata (a más tardar en 24 horas).
- m) El "IMIEM" podrá hacer devoluciones sin costo para él, respecto de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos si estas se encuentran en los siguientes supuestos:
 - Cuando las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos tengan una caducidad menor a dieciocho meses.
 - Que las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos se encuentren en obsolescencia.



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

- n) El "PROVEEDOR" solamente surtirá las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos conforme a lo establecido en el ANEXO NÚMERO UNO o las modificaciones que se hagan a éste, de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente contrato, por lo que cualquier insumo surtido fuera del anexo antes referido no será cubierto para pago. Para el caso de desabasto o que queden descontinuados Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos ofertados, relacionados en el ANEXO NÚMERO UNO del presente documento, el "PROVEEDOR" notificará al "IMIEM" este hecho, debiendo acompañar la documentación que pruebe fehacientemente tal circunstancia. Derivado de lo anterior el "PROVEEDOR" podrá solicitar cambios o modificaciones a las condiciones pactadas, cuando superen o mejoren las especificaciones establecidas o pactadas, siempre y cuando se respete el precio establecido en el ANEXO NÚMERO UNO del presente contrato, de lo anterior el Comité de Insumos de la Unidad Médica del "IMIEM", resolverá sobre la determinación de algún material, accesorio o suministro médico sustituto, sin embargo cualquier insumo surtido fuera del ANEXO NÚMERO UNO descrito o la hipótesis relacionada, no será cubierto para pago si no existe previamente un acuerdo de dicho Comité al respecto;
- o) Deberá garantizar el suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos ofertados durante el tiempo de vigencia del presente contrato en las instalaciones del Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia;
- p) El surtimiento de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos ofertados, será responsabilidad del personal contratado por el "PROVEEDOR";
- q) Los informes y reportes requeridos para la facturación serán requisitos indispensables para que el "PROVEEDOR" pueda hacer su trámite de pago, estos documentos deberán contar invariablemente con la firma del Director, Subdirector Médico o Administrativo de la Unidad Hospitalaria Usaria;
- r) El "IMIEM" no aceptará facturas con tachaduras o enmiendas para trámite de pago.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- El ANEXO NÚMERO UNO es susceptible de adiciones o supresiones solo en lo referente a las Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos que se surtirán, pero de ningún modo en cuanto a la calidad o características de los mismos. Estas modificaciones solo tendrán validez, cuando el área usuaria, bajo su más estricta responsabilidad, solicite y justifique la necesidad de adición o supresión ante su Comité de Insumos, para que éste en sesión las apruebe, haciéndolas del conocimiento por escrito al "PROVEEDOR", al Comité de Adquisiciones y Servicios, a la Unidad Jurídica y Consultiva y a la Subdirección de Finanzas del "IMIEM".

DEL IMPORTE DEL CONTRATO

OCTAVA.- El "IMIEM" pagará al "PROVEEDOR" y/o a quien sus derechos represente, por concepto del importe del suministro objeto del presente contrato abierto, la cantidad máxima a ejercer de \$43,388,449.44 (Cuarenta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 44/100 M. N.), que corresponde al suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, del que se señalará que las Medicinas y Productos Farmacéuticos NO CAUSAN I.V.A., y para los Materiales, Accesorios y Suministros Médicos los precios incluyen I.V.A., estableciéndose un periodo de entrega el cual se encuentra en la cláusula TRIGÉSIMA SEGUNDA en relación con las solicitudes de adquisición que les fueron adjudicadas y que se relaciona en el ANEXO NUMERO UNO del presente contrato.

El "PROVEEDOR" acepta que las Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, tienen una vigencia de precios y condiciones fijas, durante el plazo que comprenda el presente documento, y hasta por 90 días hábiles después de concluida la vigencia del mismo; además de que no solicitará incrementos a los importes ofertados en su propuesta económica.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

DEL PAGO

NOVENA.- El "PROVEEDOR" acepta la forma de pago serán dentro de los 45 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada ante la ventanilla única del Departamento de Tesorería del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, los días jueves en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

El plazo de los 45 días iniciará hasta que la documentación no presente inconsistencias, en caso de presentarlas dicho plazo iniciará una vez reingresada la factura con las correcciones realizadas.

No se aplicarán intereses, no se otorgarán anticipos, ni tampoco se emitirán pagares.

Para el caso de que por cualquier razón el "PROVEEDOR" reciba del "IMIEM" alguna cantidad en exceso por cualquier concepto, se obliga a reintegrar dicha cantidad mediante los pagos pendientes a cargo del "IMIEM" o bien de las garantías otorgadas por el "PROVEEDOR" y en caso de no existir pagos pendientes o sean insuficientes lo hará mediante pago directo ante el Departamento de Tesorería del "IMIEM", antes citado.

DÉCIMA.- Para el caso de que el "IMIEM", se constituya en mora en los pagos y compromisos pactados en el presente contrato, ambas partes están de acuerdo en que no generarán intereses de ningún tipo, por lo que el "PROVEEDOR" no se reserva acción o derecho que ejercitar en contra del "IMIEM" por esta causa. Ni será condicionante para que el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas por EL "PROVEEDOR" en el presente contrato.

DE LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN

DECIMA PRIMERA.- Las facturas que presente el "PROVEEDOR", con motivo del servicio objeto del presente contrato, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en las bases de la licitación pública LP-002-2020 siguientes:

- A).- Exhibirse en original y tres copias, en papel membretado del "PROVEEDOR" con los requisitos fiscales vigentes de conformidad con lo que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- B).- Las facturas deberán consignar la descripción detallada de los bienes suministrados, clave, unidad de medida, cantidad, marca, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A., nombre y número del contrato al que corresponde, así como el importe total con número y letra, debiendo contar con la fecha, nombre y firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como el sello de la Unidad Medico Administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada.
- C).- Emitirse a nombre del Instituto Materno Infantil del Estado de México con R. F. C. IMI 011213 IB4, con domicilio fiscal en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, y serán entregadas en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior de forma directa a la Unidad Administrativa solicitante, para el sello correspondiente.
- D).- Para poder realizar el trámite el pago de facturas emitidas de manera electrónica, mediante la modalidad de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), deberá enviar previamente al correo facturas.imiem@gmail.com los archivos de facturación electrónica con extensión .xml y al momento de la revisión de las facturas ante la Ventanilla Única del Departamento de Tesorería del "IMIEM", en caso de no cumplir con este requisito no se realizará el pago correspondiente.
- E).- El "PROVEEDOR" deberá ingresar en la Ventanilla Única del Departamento de Tesorería del "IMIEM" sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, México: soporte documental a la factura en cuatro tantos (sellos y firmas originales de la Unidad Médico Administrativa), validación del SAT, (impresión directa del

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

archivo y 2 copias), 1 copia de entrada del almacén y 2 copias del contrato, 2 copias de fianzas y/o notas de crédito en su caso, original y dos copias del Anexo 1, debidamente requisitado, los días martes en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas, para su revisión y trámite de pago.

- F).- Una vez recibida la factura, en caso de que no cumpla con todos los requisitos antes mencionados se emite Contra-Recibo, caso contrario se devuelve la documentación sin generar Contra-Recibo en caso de devolución el "PROVEEDOR" contara con 3 días hábiles para ingresar documentación completa.

El pago de la factura cuando se haya aplicado alguna sanción, quedará condicionada proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales aplicadas.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que al efecto solicite la Subdirección de Finanzas del "IMIEM".

DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" manifiesta que las Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos ofertados serán suministrados con genéricos (antes G.I.) o de patente vigente, **marcas registradas, no remanufacturados** (de ninguna manera se aceptarán medicamentos similares), que se ajustan detalladamente con la descripción que se establece en el ANEXO UNO de las bases de la presente Licitación Pública (IMIEM-LP-002-2020) y que cumplen ampliamente con las Normas Mexicanas NOM, Normas Técnicas y a falta de estas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia de conformidad con lo que disponen los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos se ajustarán a los requerimientos del "IMIEM" y en caso de no cumplir con la calidad requerida responderá, por cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, conforme a la legislación aplicable vigente.

El "PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos ofertados en su propuesta no se encuentran bajo investigación de ningún tipo, o en etapa de protocolo de estudios clínicos para venta al mercado.

Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes suministrados de material de curación, la casa matriz propietaria de la marca ofertada no se encuentra establecida en China, India, Pakistán, Taiwán, Corea y Malasia.

El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito al "IMIEM" en caso de que alguna clave quede discontinuada o en desabasto en el mercado, debiendo acompañar la documentación que compruebe fehacientemente tal circunstancia, debiendo proponer alternativas para su sustitución, para que sea autorizado el cambio por el "IMIEM", siempre y cuando se respeten las condiciones establecidas en el presente contrato.

Asimismo el "PROVEEDOR" garantiza satisfactoriamente para el "IMIEM" la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y el cumplimiento del presente contrato durante su periodo de vigencia.

DECIMA TERCERA.- El "PROVEEDOR" se hará responsable de los accidentes o siniestros que por negligencia, falta de cuidado o cualquier otra causa imputable a él o su personal, ocurran en las áreas donde se suministren las Medicinas y Productos Farmacéuticos Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, en el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, obligándose a pagar los daños y perjuicios que por ello resulten.

DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- El "PROVEEDOR" no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato.

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,
FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

 INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva
Página 9 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiem@jcdmex.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

El "PROVEEDOR" si desea transmitir sus derechos de facturación o de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del "IMIEM", misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de dicha solicitud.

No se generará el pago de gastos o recargos por parte del "IMIEM", si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de los derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado.

Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

El "IMIEM" podrá ceder, a las dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción de este contrato.

DE LA SUBCONTRATACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual el "PROVEEDOR" encomienda a otro, la ejecución total o parcial del suministro las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos contratados

Cuando el "PROVEEDOR" pretenda suministrar Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito al "IMIEM", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación; en el entendido de que en ningún caso los licitantes que hayan resultado adjudicados podrán subcontratar a personas físicas o jurídico colectivas que hayan participado por sí mismos o a través de otros, en el mismo procedimiento licitatorio del que se derive dicho contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

En todo caso, el responsable del suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, será el "PROVEEDOR", a quien se le cubrirá el importe correspondiente en términos de la cláusula conducente del presente contrato.

DE LOS GRAVÁMENES FISCALES

DÉCIMA SÉXTA.- Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles al "IMIEM", serán pagados anticipadamente por el "PROVEEDOR" y, reembolsados por el "IMIEM" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

PATENTES, REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- El "PROVEEDOR" manifiesta que asumirá totalmente la responsabilidad legal, en caso de que al suministrar los insumos infrinja o viole las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos a suministrar, por lo que exime de toda responsabilidad al "IMIEM".

DE LAS INFRACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por el "PROVEEDOR", con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, serán de su responsabilidad exclusiva.



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

DE LAS RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- El "PROVEEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee con motivo del suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por consiguiente, el "PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra del "IMIEM", por tal razón, en ningún caso y bajo ningún concepto podrá ser considerado el "IMIEM" como patrón solidario o sustituto.

El personal que asigne el "PROVEEDOR" deberá ser personal capacitado para prestar un servicio con calidad y calidez, asumiendo la responsabilidad laboral del personal que destine para prestar el servicio objeto del presente contrato, dicho personal deberá portar gafete de identificación otorgado por el "PROVEEDOR".

Por tal razón desde este momento el "PROVEEDOR" expresamente exime al "IMIEM" de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera generarse.

VIGÉSIMA.- El "PROVEEDOR" se obliga a hacerse responsable del personal que contrate para el cabal cumplimiento del presente contrato, en cuanto a los actos de omisión, de dar o hacer, en que incurra su personal y que afecte los intereses e imagen del "IMIEM"; asimismo que se ocasione un perjuicio, extravío, mal uso y demás que resulten aplicables o bien lleven a cabo su trabajo de manera deficiente, pudiéndole u ocasionándole al "IMIEM" los posibles daños y perjuicios; obligándose el "PROVEEDOR" de manera solidaria e irrenunciable, a responder por su personal y/o trabajadores contratados.

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Contrato, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DE LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Durante el periodo de vigencia del presente contrato, el "IMIEM" podrá realizar las siguientes acciones:

- A).- Efectuar visitas de verificación a las instalaciones del "PROVEEDOR", así como a las áreas en que éste presta el servicio, a costa del mismo;
- B).- Dar por escrito a el "PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del presente contrato; y
- C).- Vigilar, en general, el suministro de los bienes objeto del presente contrato.

“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense”.

DE LA INTERVENCIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.- Las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, tendrán en el presente contrato, la intervención que les atribuyen las disposiciones legales aplicables, asimismo el Órgano Interno de Control del “IMIEM” podrá solicitar evidencia documental a la empresa adjudicada, única y exclusivamente relacionada con el servicio objeto del contrato.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA CUARTA.- Con base en los artículos 76 fracción III y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento, el “PROVEEDOR” se obliga a otorgar dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato la garantía de cumplimiento por el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, a través de cheque Certificado, cheque de caja o fianza expedida por alguna Institución Afianzadora debidamente autorizada, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 82 de fecha 01 de noviembre de 2010, expedida a favor del Instituto Materno infantil del Estado de México, con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” o salvo que los bienes o servicios se suministren antes de suscribir el presente documento; y el monto del mismo no exceda de dos mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado; la garantía de cumplimiento deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales del “IMIEM”, sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, México, de lunes a viernes en un horario de 09: a 15:30 horas.

El “PROVEEDOR” enviará la fianza previamente al correo imiem.rmateriales@gmail.com para su visto bueno o corrección y posteriormente presentarla ante el Departamento de Recursos Materiales del IMIEM, sito en Paseo Colón s/n, Esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, mediante oficio dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Materiales, donde mencione el tipo de garantía que entrega (cumplimiento del contrato), la formalidad de la garantía que presenta (fianza, cheque de caja o cheque certificado) el importe total que se le adjudicó en el proceso adquisitivo del que se derivó la adjudicación y el importe de la garantía (10% antes de I.V.A.); el importe establecido deberá calcularse en moneda nacional y dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal del “PROVEEDOR”.

El debido cumplimiento de la presentación de esta garantía es bajo la total y única responsabilidad del “PROVEEDOR”; por lo cual queda bajo su responsabilidad, el cumplir en tiempo y forma con lo señalado; caso contrario se podrá hacer alrededor a las sanciones que así determine el Instituto.

Si la garantía de cumplimiento del contrato se otorgó mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el ANEXO CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSION) Y ANEXO SEIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FIANZAS); únicamente con los números que corresponda al bien o servicio que ofertó (de las bases de la Licitación Pública No. LP-002-2020).

El “PROVEEDOR” acepta que en caso de retraso en la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, el “IMIEM” queda facultado para solicitar el suministro de los bienes objeto del presente contrato a otra empresa que suministre los mismos bienes; haciendo efectivas las garantías y sanciones a que se haga acreedor el “PROVEEDOR”, y se deducirá de las facturas de pago, no obstante las sanciones establecidas.

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que el “PROVEEDOR” haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales y exista la manifestación expresa y por escrito del “IMIEM”. En este caso el “PROVEEDOR” tendrá la obligación de solicitarla a través de un escrito al Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, el “IMIEM”, una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del “PROVEEDOR”, en el plazo de diez días hábiles y por escrito dará aviso a la institución

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

afianzadora para su cancelación; de lo contrario será cancelada por el "IMIEM" y se considerará un documento sin valor, el cual será anexado al expediente correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- Con base en los artículos 76 fracción IV, 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 128 fracción III, 129 y 130 fracción IV de su Reglamento, el "PROVEEDOR" deberá presentar una garantía sobre defectos y/o vicios ocultos, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción total de las medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos amparados por el presente contrato, ante el Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 09: a 15:30 horas.

El "PROVEEDOR" enviará la fianza previamente al correo imiem.rmateriales@gmail.com para su visto bueno o corrección y posteriormente presentarla ante el Departamento de Recursos Materiales del IMIEM, sito en Paseo Colón s/n, Esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, mediante oficio dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Materiales, donde mencione el tipo de garantía que entrega (defectos y/o vicios ocultos), la formalidad de la garantía que presenta (fianza, cheque de caja o cheque certificado) el importe total que se le adjudicó en el proceso adquisitivo del que se derivó la adjudicación y el importe de la garantía (10% antes de I.V.A.); el importe establecido deberá calcularse en moneda nacional y dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal del "PROVEEDOR".

El debido cumplimiento de la presentación de esta garantía es bajo el total y único compromiso del "PROVEEDOR"; por lo cual queda bajo su responsabilidad, el cumplir en tiempo y forma con lo señalado; caso contrario se podrá hacer acreedor a las sanciones que así determine el Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Si la garantía sobre defectos o vicios ocultos se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el ANEXO CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSION) Y ANEXO SEIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FIANZAS); únicamente con los números que corresponda al bien o servicio que ofertó (bases de la Licitación Pública Nacional No. LP-002-2020).

La garantía sobre defectos o vicios ocultos de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, tendrá una vigencia por lo menos de un año, contado a partir de la recepción de los mismos atendiendo a su propia naturaleza, lo anterior con base en el artículo 130 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios.

La garantía sobre defectos o vicios ocultos se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los doce meses de la vigencia de dicha garantía.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, el "IMIEM" una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del "PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación; de lo contrario será cancelada por el "IMIEM" y se considerará un documento sin valor, el cual será anexará al expediente correspondiente.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEXTA.- El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que el servicio y los bienes objeto de este contrato, se proporcionen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en bases, para lo cual el "IMIEM" verificará la calidad de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos suministrados por el "PROVEEDOR".

Si como consecuencia de la verificación de Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos el "PROVEEDOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente:

Si el "PROVEEDOR" tiene un atraso en la fecha convenida en la prestación de la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% por cada día de desfase, sin rebasar el 10% (Diez por ciento) calculado sobre el total de la factura antes de I.V.A, siempre que no exceda tres mil

“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense”.

veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha de la infracción y no rebase el monto de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo que establecen los artículos 67 y penúltimo párrafo del artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y la fracción VII del artículo 120 de su Reglamento, cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

- A).- Incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato; o
- B).- Incumpla de cualquier forma con las disposiciones contenidas en la ley de la materia.
Adicionalmente el “PROVEEDOR” estará obligado a pagar los daños ocasionados al “IMIEM”.

Las sanciones a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas a través del procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuando el “PROVEEDOR” incumpla con alguna de las condiciones establecidas y acordadas en el mismo, con la calidad y/o con atraso en el suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, adjudicados de acuerdo con los plazos establecidos.

PAGO DE SANCIONES

VIGESIMA SÉPTIMA.- Los importes por concepto de las penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por el “PROVEEDOR” en el plazo que determine el “IMIEM”, tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago al propio “PROVEEDOR” o de las fianzas entregadas, mediante el procedimiento económico-coactivo.

DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA OCTAVA.- El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes al efecto, cuando sea el “IMIEM” el que determine realizar dicho acto, la rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, sin que sea necesaria declaración judicial, bastando para ello el cumplimiento del procedimiento que se establece en la cláusula siguiente; en tanto que, si es el “PROVEEDOR” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaratoria correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del “IMIEM” son las siguientes:

- A. Si el “PROVEEDOR” no cumple con el suministro en los términos y condiciones de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos contratados.
- B. El personal del “PROVEEDOR”, durante el suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos incurra en alguna irregularidad que dañe el patrimonio, personal, o imagen del “IMIEM”, sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y de los resultados procedentes.
- D. Desatienda las recomendaciones emitidas por el “IMIEM”.
- E. Si el “PROVEEDOR” tiene un incumplimiento grave o se detecta que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que se muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
- F. Por suspensión injustificada en el suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y/o incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- G. El “PROVEEDOR” no otorgue las facilidades necesarias al personal que al efecto designe el “IMIEM”, para el ejercicio de su función.
- H. Ceda, traspase o subcontrate la totalidad de las Medicinas y Productos Farmacéuticos,





"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA, emblema de la mujer Mexiquense".

Materiales, Accesorios y Suministros Médicos o parte de los mismos sin consentimiento por escrito del "IMIEM".

- I. Transcurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.
- J. Si no se presenta dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al fallo de adjudicación el total de las licencias sanitarias, en especial para el manejo de Medicinas y Productos Farmacéuticos controlados.

La rescisión administrativa aquí pactada, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el "IMIEM" comunique por escrito al "PROVEEDOR" tal determinación, en los términos que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

VIGÉSIMA NOVENA.- Si el "IMIEM" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se mencionan en el presente contrato, lo comunicará en forma fehaciente al "PROVEEDOR", a fin de que éste en los plazos establecidos por el Código de Procedimientos Administrativos posteriores a la fecha de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo a que alude el párrafo anterior, el "PROVEEDOR" no expresa manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, el "IMIEM" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda, conforme a lo establecido en la cláusula que antecede.

TRIGÉSIMA.- EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR":

El "PRESTADOR" pagará al "IMIEM" las penas convencionales establecidas en el presente contrato, las que serán hasta por la cantidad de la garantía de cumplimiento.

Las sanciones a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas a través de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el "PROVEEDOR" incumpla con alguna de las condiciones establecidas y acordadas en el mismo, con la calidad y/o con atraso de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos; de acuerdo con los plazos establecidos; sanción que será aplicada conforme al procedimiento establecido por el Gobierno del Estado de México.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del "PROVEEDOR" hasta doce meses, del catálogo interno de proveedores de la Administración Pública Estatal y se incluirá en el boletín de empresas contratistas y/o proveedores o prestadores de servicios objetados en el Estado de México; emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El "IMIEM" dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al "PROVEEDOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que origine a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos cuando:

- a. Se tenga o exista causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio, motivo del presente contrato;
- b. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al "IMIEM"; y
- c. En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general, el "IMIEM" no estará obligado a pagar los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen al "PROVEEDOR".

DE LA DURACIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- A partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que el recurso financiero alcance.

DEL PERIODO DE ENTREGA.

TRIGÉSIMA TERCERA. El "PROVEEDOR" en el presente contrato se obliga a suministrar las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos, contando con un TIEMPO DE ENTREGA de acuerdo a las necesidades del Área Usuaria a partir del día siguiente al fallo de adjudicación y posteriormente entregas de acuerdo a las necesidades del área usuaria hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que el recurso financiero se agote (los pedidos que realice el área usuaria tendrán un tiempo máximo de entrega de 10 días naturales).

DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

TRIGESIMA CUARTA.- Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

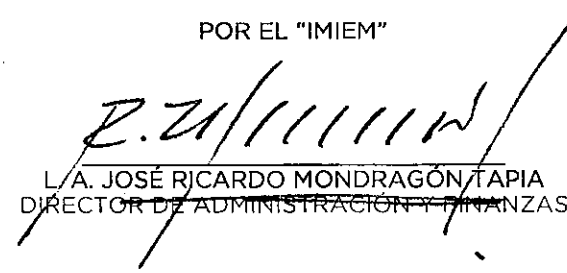
DE LA JURISDICCIÓN

TRIGESIMA QUINTA.- La interpretación y cumplimiento de este contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo se resolverá en forma administrativa, en caso de controversia las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos o del fuero común de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura.

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020, CONSTANTE DE 60 FOJAS, SE ELABORA EN TRES TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

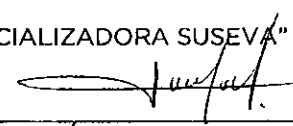
SUSCRIBIENTES

POR EL "IMIEM"


L.A. JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL "PROVEEDOR"

"COMERCIALIZADORA SUSEVA" S. A. DE C. V.


ROMÁN FLORES MIRAMÓN,
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
(REPRESENTANTE COMÚN DE AMBAS
EMPRESAS)

"DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.


JUANA IVETTE CALVET DÍAZ DE LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL

Recibi contrato original.
16 ABR 2020.

Román Flores Miramón.

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
EL CONSORCIO DE EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
S. A. DE C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 16 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiem.ujdoc@hotmail.com



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

ANEXO NUMERO UNO

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020

HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA:

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 030

PROYECTO: 020302030106

PRESUPUESTO AUT.: \$20,058,393.30

PARTIDA: 2541 FOLIO: 20-109

PRESUPUESTO ADJ. MAX: \$10,773.12

PRESUPUESTO ADJ. MIN.: \$7,182.08

"COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V." y "DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V."

REQUISICIÓN 030											
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA											
DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS											
N°	CLAVE S.S.	CLAVE IMIEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		No DE REGISTRO	PAIS	PRECIO UNITARIO VENTA	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
					MINIMO	MAXIMO					
25	601570104	IMI0200138	CAL SODADA CON INDICADOR.	BOTE CON 16 KG	2	3	OFICIO 113300C0320427	MÉXICO	\$3,591.04	\$7,182.08	\$10,773.12
(DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)									TOTAL	\$7,182.08	\$10,773.12

HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA:

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 031

PROYECTO: 020302030101, 020302030106

PRESUPUESTO AUT.: \$18,699,486.30

PARTIDA: 2531 FOLIO: 20-108

PRESUPUESTO ADJ. MAX.: \$5,759,288.76

PRESUPUESTO ADJ. MIN.: \$3,455,959.39

"COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V." y "DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V."

REQUISICIÓN 031											
HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA											
DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES											
NO	CLAVE DE ARTICULO		ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		No DE REGISTRO	PAIS	PRECIO UNITARIO VENTA	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
	IMIEM	SECTOR DE SALUD			MIN	MAX					
1	IMI0100497	S/C	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETAS .	ENVASE C/30	165	275	158M2012 SSA	MÉXICO	\$20.93	\$3,453.45	\$5,755.75
5	IMI0100021	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOXICOLICO DE 250MG CAPSULAS.	ENVASE C/50	6	10	222M89 SSA	MÉXICO	\$249.10	\$1,494.60	\$2,491.00
10	IMI0100041	010.000.2512.01	AMINOACIDOS CRISTALINOS SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%	ENVASE DE 500 ML	77	129	357M2005 SSA	MÉXICO	\$411.75	\$31,704.75	\$53,115.75
11	IMI0100043	010.000.0426.00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE DE 250 MG.	ENVASE C/5	46	76	134M85 SSA	MÉXICO	\$35.10	\$1,614.60	\$2,667.60
12	IMI0100052	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETAS O CAPSULAS DE 500 MG.	ENVASE C/20	375	625	65242 SSA	MÉXICO	\$15.76	\$5,910.00	\$9,850.00
14	IMI0100068	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE DE 4 MG.	AMPULA DE 1 ML	794	1324	014M2007 SSA	MÉXICO	\$39.95	\$31,720.30	\$52,893.80
15	IMI0100501	S/C	BISULFITO SODICO DE MENADIONA DE 50 MG / SML.	AMPULA DE 5 ML	25	42	GROSSMAN S.A. DE C.V.	MÉXICO	\$110.70	\$2,767.50	\$4,649.40

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
EN FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S.A. DE C.V.

Página 17 de 20
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 -Ext. 99020, 99021 y 99022, imiemi.ujcdoc@hotmail.com

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

16	IMI01 00075	010.000.43 32.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR DE 0.25 MG.	ENVASE C/5	91	152	143M2012	MÉXICO	\$413.90	\$37,664.90	\$62,912.80
17	IMI01 00590	S/C	BUMETANIDA SOLUCION INYECTABLE DE 0.5MG.	ENVASE C/5	13	21	029M80 SSAIV	MÉXICO	\$214.31	\$2,786.03	\$4,500.51
19	IMI01 00078	010.000.02 71.00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE DE 5 MG.	ENVASE DE 30 ML	73	121	299M2017 SSA	MÉXICO	\$70.20	\$5,124.60	\$8,494.20
21	IMI01 00090	010.000.10 94.00	CABERGOLINA TABLETAS DE 0.5 MG.	CAJA	82	136	192M2009 SSA	MÉXICO	\$178.88	\$14,668.16	\$24,327.68
22	IMI01 00762	010.000.60 83.00	CAFEINA CITRATO DE 20 MG.SOLUCION INYECTABLE	ENVASE C/10	129	215	NO REQUIERE	ITALIA	\$5,773.95	\$744,839.55	\$1,241,399.25
23	IMI01 00085	010.000.05 74.00	CAPTOPRIL TABLETAS DE 25 MG.	ENVASE C/30	31	51	153M2003 SSA	MÉXICO	\$6.08	\$188.48	\$310.08
24	IMI01 00088	010.000.15 41.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE DE 100 MCG.	AMPULA	938	1563	393M2000 SSA	ALEMANIA	\$406.80	\$381,578.40	\$635,828.40
25	IMI01 00110	010.000.12 08.00	CISAPRIDA SUSPENSION DE 1 MG.	ENVASE DE 60 ML	2	4	023M90 SSAIV	MÉXICO	\$246.83	\$493.66	\$987.32
26	IMI01 00067	010.000.40 61.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENVASE C/12	229	381	037M2012 SSA	COLOMBIA /MEXICO	\$108.00	\$24,732.00	\$41,148.00
27	IMI01 00764	010.000.21 32.00	CLARITROMICINA TABLETAS DE 250 MG.	ENVASE C/10	8	14	335M93 SSA	MÉXICO	\$19.20	\$153.60	\$268.80
32	IMI01 00131	010.000.05 24.00	CLORURO DE POTASIO. SOLUCION INYECTABLE DE 1.49 G (20 mEq DE POTASIO, 20 mEq DE CLORO)	ENVASE C/50	22	37	380M2016 SSA	MEXICO	\$135.00	\$2,970.00	\$4,995.00
35	IMI01 00135	010.000.53 86.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7 %, CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G.	ENVASE C/100	2	3	355M2016 SSA	MEXICO	\$567.00	\$1,134.00	\$1,701.00
38	IMI01 00144	010.000.02 47.01	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE DE 200 MCG.	ENVASE C/5	23	38	019M2017 SSA	MÉXICO	\$1,084.60	\$24,945.80	\$41,214.80
39	IMI01 00147	040.000.02 02.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1	2	293M2015 SSA	MÉXICO	\$243.33	\$243.33	\$486.66
42	IMI01 00167	010.000.06 15.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE DE 250 MG.	ENVASE C/5	216	360	011M2004	MÉXICO	\$81.00	\$17,496.00	\$29,160.00
43	IMI01 00168	010.000.06 14.00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE DE 200 MG.	ENVASE C/5	23	39	207M93 SSA	MÉXICO	\$32.40	\$745.20	\$1,263.60
44	IMI01 00170	010.000.19 40.00	DOXICILINA CAPSULA DE 100 MG.	ENVASE C/10	13	21	115M2001	MÉXICO	\$25.20	\$327.60	\$529.20
45	IMI01 00172	040.000.21 07.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE 50 MG.	ENVASE C/100	5	9	318M95 SSA	MÉXICO	\$3,246.20	\$16,231.00	\$29,215.80
50	IMI01 00197	S/C	ETAMSILATO SOLUCION INYECTABLE DE 250MG	ENVASE C/4	150	251	142M99 SSAIV	FRANCIA	\$653.29	\$97,993.50	\$163,975.79
51	IMI01 00199	040.000.02 43.00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE DE 20 MG.	ENVASE C/5	5	9	321M2001 SSA	MÉXICO	\$175.12	\$875.60	\$1,576.08
54	IMI01 00722	040.000.26 01.00	FENOBARBITAL COMPRIMIDOS DE 100 MG.	ENVASE C/20	7	12	18710 SSA	MÉXICO	\$26.58	\$186.06	\$318.96
55	IMI01 00211	040.000.02 42.00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE DE 0.5 MG.	ENVASE C/6	193	322	580M98 SSA	MÉXICO	\$102.20	\$19,724.60	\$32,908.40

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/ORMHGO-HN/P-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,
DE MANERA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

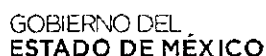
Página 18 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiemi.jcdcc@hotmail.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

58	IMI01 00766	S/C	FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA O HUMANA CON PROTEINA DE SUERO PARCIALMENTE HIDROLIZADA (3.8g/100kcal),vitamina D (7.25 g/100 kcal),hierro(2.1 mg/100 kcal) y DHA(23MG/100KCAL) LIQUIDO.	CAJA CON 100 VIALES	107	179	#N/D	#N/D	\$8,558.33	\$915,741.31	\$1,531,941.07
59	IMI01 00387	010.000.53 35.00	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SOLUCION INYECTABLE DE 80 MG.	FRASCO AMP. DE 1.5 ML	52	86	539M2004 SSA	0	\$7,989.00	\$415,428.00	\$687,054.00
67	IMI01 00253	010.000.42 01.00	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE DE 20 MG.	ENVASE C/5	10	17	285M2101 6	MEXICO	\$534.89	\$5,348.90	\$9,093.13
68	IMI01 00255	010.000.23 01.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE 25MG	ENVASE C/20	34	57	130M2009 SSA	MÉXICO	\$9.74	\$331.16	\$555.18
71	IMI01 00265	010.000.52 40.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE DE 6 GR.	FRASCO AMP.DE 120 ML	6	10	404M96 SSA	AUSTRIA	\$8,190.72	\$49,144.32	\$81,907.20
73	IMI01 00257	010.000.40 96.00	IRBESARTAN TABLETAS DE 300 MG.	ENVASE C/28	10	17	036M2013 SSA	MÉXICO	\$241.79	\$2,417.90	\$4,110.43
75	IMI01 00281	S/C	KETOCONAZOL 400 ,G /CLINDAMICINA 100 MG. OVULOS.	ENVASE C/7	515	858	358M2007 SSA IV	MÉXICO	\$70.71	\$36,415.65	\$60,669.18
79	IMI01 00298	010.000.02 64.00	LIDOCAINA SOLUCIÓN AL 10% 10G/100ML. ENVASE CON ATOMIZADOR MANUAL	ENVASE C/115 ML	5	8	476M2005 SSAIV	MÉXICO	\$111.98	\$559.90	\$895.84
84	IMI01 00316	010.000.51 65.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	70	117	358M2000 SSA	MÉXICO	\$9.86	\$690.20	\$1,153.62
87	IMI01 00337	S/C	MISOPROSTOL TABLETAS DE 200 mcg . (CYTOTECH)	ENVASE C/28	27	45	105M84 SSAIV	REINO UNIDO	\$3,604.43	\$97,319.61	\$162,199.35
88	IMI01 00342	040.000.20 99.00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE DE 2.5 MG.	ENVASE C/5	94	157	566M96 SSA	MÉXICO	\$237.97	\$22,369.18	\$37,361.29
94	IMI01 00369	010.000.51 87.00	OMEPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE DE 40 MG.	FRASCO AMP. DE 10 ML	205 9	3432	230M2008 SSA	MÉXICO	\$28.44	\$58,557.96	\$97,606.08
98	IMI01 00379	010.000.57 20.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE DE 500 MG	FRASCO AMP.	297 5	4950	121M96 SSA	ITALIA	\$47.88	\$142,443.00	\$237,006.00
101	IMI01 00414	010.000.02 70.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE 150 MG.	ENVASE C/5	61	101	183M2018 SSA IV	MEXICO	\$796.50	\$48,586.50	\$80,446.50
108	IMI01 00433	030.000.00 11.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. KILOCALORIAS: 100 G. 509.00-528.00 KCAL. 100 KCAL. 100.00- 100.00 KCAL. 100 ML. 66.00-68.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO: 100 G. 55.20-57.90 G. 100 KCAL. 10.00-14.00 G. 100 ML. 7.00-7.64 G. LIPIDOS: 100 G. 25.80-28.90 G. 100 KCAL. 4.40-6.00 G. 100 ML. 3.41-3.71 G. ACIDO LINOLEICO: 100 KCAL. 8.00 % -35.00 % . ACIDO	BOTE	225	374	SR	MÉXICO	\$41.85	\$9,416.25	\$15,651.90

[illegible]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FIRMES

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

			5.00-7.00 MICROGRAMOS. VITAMINA C: 100 G. 43.00-60.00 MG. 100 KCAL. 8.00-12.00 MG. 100 ML. 5.50-7.60 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA): 100 G. 300.00-530.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 60.00-100.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 40.00-68.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA): 100 G. 470.00-800.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 90.00-150.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 60.00-102.00 MICROGRAMOS. NIACINA: 100 G. 3931.00- 6250.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 750.00- 1200.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 500.00-800.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA): 100 G. 300.00-380.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 59.88-75.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 40.00-50.00 MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO: 100 G. 39.00- 80.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 10.00-50.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 5.00-10.20 MICROGRAMOS. ACIDO PANTOTENICO: 100 G. 1651.00-2365.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 400.00-450.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 210.00-340.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA): 100 G. 1.00-1.60 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 0.20-0.50 MICROGRAMOS. 100 ML. 0.13-0.20 MICROGRAMOS. BIOTINA: 100 G. 11.00- 23.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 2.00-7.5 MICROGRAMOS. 100 ML. 1.50-3.00 MICROGRAMOS. COLINA: 100 G. 51.00-84.00 MG. 100 KCAL. 10.00-16.00 MG. 100 ML. 6.66-11.00 MG. INOSITOL: 100 G. 21.00-25.00 MG. 100 KCAL. 4.00-5.00 MG. 100									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRMHGO-HIN/P-002/2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y
DE FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C.V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S.A. DE C.V.

Página 21 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
Unidad Ejecutiva Coordinadora

Colonia/esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imem@ujcdoc@hotmail.com



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense”.

			ML. 2.70-3.40 MG. MAGNESIO: 100 G. 32.00-40.00 MG. 100 KCAL. 6.08-7.70 MG. 100 ML. 4.00-5.10 MG. HIERRO: 100 G. 4.00-9.50 MG. 100 KCAL. 0.80-2.00 MG. 100 ML. 0.50-1.20 MG. YODO: 100 G. 32.00-78.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 6.08-15.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 4.00-10.00 MICROGRAMOS. COBRE: 100 G. 310.00-473.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 60.00-89.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 40.00-61.00 MICROGRAMOS. ZINC: 100 G. 3.00- 4.00 MG. 100 KCAL. 0.60-0.76 MG. 100 ML. 0.40-0.51 MG. MANGANESO: 100 G. 26.00 -118.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 4.94-22.50 MICROGRAMOS. 100 ML. 3.00-15.00 MICROGRAMOS. SELENIO: 100 KCAL. 1.00-9.00 MICROGRAMOS. DILUCION 12.80 - 15.00 % ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.								
109	IMI01 00435	010.000.41 26.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA, CADA 100G. CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G. 375 GR.	ENVASE C/375 G.	31	51	235M2003	MÉXICO	\$148.50	\$4,603.50	\$7,573.50
111	IMI01 00437	010.000.17 03.00	SULFATO FERROSO TABLETAS DE 200 MG.	ENVASE C/30	716	1194	216M93 SSA	MÉXICO	\$13.44	\$9,623.04	\$16,047.36
114	IMI01 00460	S/C	TRINITRATO DE GLICERIL NITROGLICERINA PARCHE 10MG/ 24 HRS.	ENVASE C/7	6	10	007M86 SSA IV	ALEMANIA	\$406.13	\$2,436.78	\$4,061.30
119	IMI01 00386	010.000.43 76.00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS	ENVASE	608	1014	005V2015 SSA	MÉXICO	\$10.80	\$6,566.40	\$10,951.20

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SAIDRM/HGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,
EN FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 22 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16. Ext. 99020, 99021 y 99022 imiemi.ujcdoc@hotmail.com

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

			ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFATO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS.								
121	IMI01 00897	S/C	LEVOSIMENDAN	FRASCO ÁMPULA DE 5 ML (1 ML EQUIVALE 2.5 MG)	14	23	SIMDAX	FINLANDIA	\$10,125.00	\$141,750.00	\$232,875.00
128	IMI01 00904	S/C	MONTELUKAST COTIZO 5 MG C/30 TABS	TABLETAS	42	70	LIOMONT, SA. DE C.V.	MÉXICO	\$65.53	\$2,752.26	\$4,587.10
132	IMI01 00908	S/C	LEVETIRACETAM	SOLICITAN SOLUCIÓN ORAL DE 100 MG/ML COTIZO SOLUCIÓN ORAL DE 150 O 300 ML	7	12	045M2014 SSA	MÉXICO	\$1,339.20	\$9,374.40	\$16,070.40
139	IMI01 00915	S/C	HALOPERIDOL 5MG/1ML	CAJA	3	5	506M98 SSA	MÉXICO	\$81.00	\$243.00	\$405.00
141	IMI01 00917	S/C	CLONAZEPAM	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS DE 2 MG	6	10	466M98 SSA	MÉXICO	\$12.15	\$72.90	\$121.50
LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS NO CAUSAN IVA									TOTAL	\$3,455,959.39	\$5,759,288.76
(CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)											



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FIRMES.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

HOSPITAL PARA EL NIÑO: FIDEICOMISO.

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 032

PROYECTO: 020302020101

PRESUPUESTO AUT.: \$165,002.03

PARTIDA: 2541 FOLIO: 20-111

PRESUPUESTO ADJ. MAX.: \$32,778.40

PRESUPUESTO ADJ. MIN.: \$19,667.04

"COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V." y "DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V."

REQUISICIÓN 032										
HOSPITAL PARA EL NIÑO										
DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES										
NO. DE REGLON	CLAVE DEL SECTOR SALUD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA		No DE REGISTRO	PAIS	PRECIO UNITARIO VENTA	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
				MIN	MAX					
1	IMI0201672	CATETER PARA DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER, CON CONECTOR CON TAPÓN, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE TIPO TENCKHOFF. TAMAÑO PEDIATRICO. 37 CM X 15 FR	PZA 1 PZA	6	10	0419C201155A	ESTADOS UNIDOS	\$1,409.40	\$8,456.40	\$14,094.00
2	IMI0201673	CATETER PARA DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER, CON CONECTOR CON TAPÓN, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE TIPO TENCKHOFF. TAMAÑO PEDIATRICO. 31 CM X 15 FR	PZA 1 PZA	6	10	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN S. A. DE C. V.	MÉXICO	\$1,868.44	\$11,210.64	\$18,684.40
(TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL IVA								TOTAL	\$19,667.04	\$32,778.40

HOSPITAL PARA EL NIÑO:

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 033

PROYECTO: 020302020101

PRESUPUESTO AUT.: \$25, 001, 962.14

PARTIDA: 2541 FOLIO: 20-112

PRESUPUESTO ADJ. MAX.: \$11,246,530.13

PRESUPUESTO ADJ. MIN.: \$6,745,858.47

"COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V." y "DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V."

REQUISICIÓN 033										
HOSPITAL PARA EL NIÑO										
DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES										
NO. DE REGLON	CLAVE DEL SECTOR SALUD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA		No DE REGISTRO	PAIS	PRECIO UNITARIO VENTA	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
				MIN	MAX					
2	060.034.0103 .13.01	ANTISEPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION DEL 2.5 AL 3.5 %. ENVASE CON 480 ML.	ENV 480 ML.	168	280	01513 C2000 SSA	MÉXICO	\$13.65	\$2,293.20	\$3,822.00
3	060.040.0121	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLES. TIPO: OSGOOD. LONGITUD: 3.3 CM. CALIBRE: 18 G. PIEZA.	PZA 1 PZA	48	80	0407C 87 SSA	MÉXICO	\$493.29	\$23,677.92	\$39,463.20
4	060.040.0535 .02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS, DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM CALIBRE: 22 G.	PZA 1 PZA	600	1,000	BARD ACCESS SYSTE MS, INC.	E.U.A.	\$164.43	\$98,658.00	\$164,430.00

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SADRM/HGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
DE FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
S. A. DE C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 24 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe. Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiem-ujcdoc@hotmail.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

5	060.040.0543 .04.01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO WHITACRE. LONGITUD. 11.6 CM A 11.9 CM CALIBRE 25 O 27 G.	PZA 1 PZA	600	1,000	0877C 2014 SSA	MÉXICO	\$65.77	\$39,462.00	\$65,770.00
7	060.040.2028	AGUJAS PARA ANESTESIA EPIDURAL. DE PAREDES DELGADAS. TIPO: TUOHY. LONGITUD: 7.5 A 8.6 CM. CALIBRE: 18 G. PIEZA.	PZA 1 PZA	330	550	1807C 2017 SSA	MÉXICO	\$188.27	\$62,129.10	\$103,548.50
8	060.040.3711 .12.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	ENV 100 PZAS	30	50	0551C 2012 SSA	MÉXICO	\$66.51	\$1,995.30	\$3,325.50
9	060.040.3729 .11.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	ENV 100 PZAS	12	20	0551C 2012 SSA	MÉXICO	\$66.51	\$798.12	\$1,330.20
10	060.040.3745 .11.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL. 21 G Y DE LONG 32 MM.	ENV 100 PZAS	300	500	0551C 2012 SSA	MÉXICO	\$66.51	\$19,953.00	\$33,255.00
11	060.040.3760 .11.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE. 25 G.	ENV 100 PZAS	30	50	0551C 2012 SSA	MÉXICO	\$66.51	\$1,995.30	\$3,325.50
12	060.040.3786 .11.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE. LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	ENV 100 PZAS	300	500	0551C 2012 SSA	MÉXICO	\$66.51	\$19,953.00	\$33,255.00
21	060.066.1052 .03.01	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML. ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE. COTIZO DE 5.2 ML	ENV 1 ENV	12,000	20000	0919C 2008 SSA	E.U.A.	\$64.95	\$779,400.00	\$1,299,000.00
22	060.066.1060 .02.01	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 26 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. ENVASE.	ENV 1 ENV	300	500	0919C 2008 SSA	E.U.A.	\$319.98	\$95,994.00	\$159,990.00
23	060.066.1094	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CONTENIDA EN UN APLICADOR CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 1.5 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ENV 1 ENV	7,200	12000	0872C 2009 SSA	E.U.A.	\$41.77	\$300,744.00	\$501,240.00
25	060.082.0104 .04.01	APLICADORES CON ALGODON. DE MADERA. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	ENV 1 ENV	42	70	3090C 2012 SSA	MÉXICO	\$227.24	\$9,544.08	\$15,906.80
26	060.088.0017 .12.01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 X 6.0 CM. TEGADERM 3M COTIZO CJA C/50 PZAS	ENV 100 PZAS	420	700	1454C 2013 SSA	E.U.A.	\$394.63	\$165,744.60	\$276,241.00
27	060.088.0025 .14.01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM X 12.0 CM TEGADERM 3M	ENV 100 PZAS	240	400	1454C 2013 SSA	E.U.A.	\$756.38	\$181,531.20	\$302,552.00

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y
EN FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 25 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe, Angeles, Cól. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170
Tel: 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiem.ujc@hotmai.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		COTIZO APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM X 12.0 CM TEGADERM 3M CJA C/50 PZAS	COTIZO CJA C/50 PZAS							
28	060.088.0058 .11.01	APOSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM.	ENV 200 PZAS	60	100	2201C 2014 SSA	MÉXICO	\$331.66	\$19,899.60	\$33,166.00
29	060.088.0504 .11.01	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	PZA1PZA	120	200	BSN MEDIC AL DC, S. A. DE C. V.	MÉXICO	\$71.53	\$8,583.60	\$14,306.00
30	060.088.0652 .02.01	APOSITOS HIDROCOLOIDES, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, EXTRA DELGADO, AUTOADHERIBLE, ESTÉRIL. TAMAYO: DE 10.0 CM +/- 0.6 X 10.0 CM +/- 0.6	PZA 1 PZA	120	200	1859C 2012 SSA	E.U.A.	\$185.48	\$22,257.60	\$37,096.00
31	060.088.0660 .02.01	APOSITOS HIDROCOLOIDES CON BORDES AUTOADHERIBLES, CON O SIN CAPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIURETANO O CLORURO DE POLIVINILO, CON GROSOR MINIMO DE 2 MM. ESTÉRIL. TAMANO: DE 15.0 CM +/- 3.0 CM X 16.0 CM +/- 4.0 CM.	PZA 1 PZA	120	200	1858C 2012 SSA	REINO UNIDO	\$641.28	\$76,953.60	\$128,256.00
36	060.088.0835 .01.01	APOSITOS, CON BARRERA ANTIMICROBIANA, ESTÉRIL Y DESECHABLE 40 CM X 20 CM A 40 CM.	ENV 6 PZAS	60	100	0763C 2003 SSA	CANADA, INGLATE RRA	\$22,249.02	\$1,334,941.20	\$2,224,902.00
37	060.088.0843	APÓSITO APOSITO HIDROCELULAR DE POLIURETANO, CON ADHESIVO, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 7.5 X 7.5 CM. PIEZA.	PZA 1 PZA	120	200	1856C 2012 SSA	ALEMAN IA	\$184.16	\$22,099.20	\$36,832.00
38	060.088.0850	APÓSITO HIDROCELULAR DE POLIURETANO, CON ADHESIVO, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: 12.5 X 12.5 CM. PIEZA.	PZA 1 PZA	120	200	1856C 2012 SSA	ALEMAN IA	\$354.84	\$42,580.80	\$70,968.00
39	060.088.0868	APÓSITO HIDROCELULAR DE POLIURETANO, CON ADHESIVO, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 22.0 X 22.0 CM. PIEZA.	PZA 1 PZA	120	200	01476 C99 SSA	INGLATE RRA	\$720.20	\$86,424.00	\$144,040.00
40	060.088.0876	APOSITO HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. 10 X 10 CM. PIEZA	PZA 1 PZA	132	220	0018C 95 SSA	INGLATE RRA	\$257.33	\$33,967.56	\$56,612.60
41	060.088.0884	APÓSITOS HIDROCELULAR DE POLIURETANO, SIN ADHESIVO, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 15.0 X 15.0 CM. PIEZA	PZA 1 PZA	120	200	0018C 95 SSA	INGLATE RRA	\$805.71	\$96,685.20	\$161,142.00
42	060.088.0892	APOSITO HIDROCELULAR DE POLIURETANO, CON ADHESIVO, PARA EL SACRO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA COTIZO DE 22 X 22 CMS	PZA 1 PZA	120	200	01476 C99 SSA	INGLATE RRA	\$720.20	\$86,424.00	\$144,040.68
43	060.088.0900	APÓSITOS HIDROCELULAR DE POLIURETANO, SIN ADHESIVO, PARA EL TALÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA. COTIZO DE 10.5 X 13.5	PZA 1 PZA	120	200	0018C 95 SSA	INGLATE RRA	\$856.02	\$102,722.40	\$171,204.00
44	060.088.0934	APÓSITOS APOSITO TRANSPARENTE ESTÉRIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT, EL FILM INTEGRAL UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE	PZA 1 PZA	18	30	0443C 2011 SSA	E.U.A.	\$6,133.24	\$110,398.32	\$183,997.20



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACIÓN, DOS CINTAS ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO MEDIDAS 7 X 8.5 CM ALMOHADILLA 2 X 2 CM								1
45	060.088.0942	APOSITO TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGENICO LIBRE DE LATEX CON TECNOLOGIA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACION, DOS CINTAS ESTERILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: 8.5 X 11.5 cm ALMOHADILLA 3 X 4 cm. CAJA CON 25 PIEZAS	PZA 1 PZA	3	5	0443C 2011 SSA	E.U.A.	\$6,133.24	\$18,399.72	\$30,666.20
46	060.088.0959	APOSITO TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGENICO LIBRE DE LATEX CON TECNOLOGIA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACION, DOS CINTAS ESTERILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: 10 X 12 cm ALMOHADILLA 3 X 4 cm. CAJA CON 25 PIEZAS	PZA 1 PZA	3	5	0443C 2011 SSA	E.U.A.	\$6,133.24	\$18,399.72	\$30,666.20
47	060.125.0244 .11.01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NINA). ESTERIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1.0 CM EN EL MAS ANGOSTO. Y AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.	PZA 1 PZA	6,000	10000	2349C 2018 SSA	MÉXICO	\$4.93	\$29,580.00	\$49,300.00
48	060.125.1861 .13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 28 CM.	ENV 1000 PZAS	5	8	1783C 95 SSA	MÉXICO	\$789.26	\$3,946.30	\$4,314.08
49	060.125.1879 .11.01	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML. SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML.	PZA 1 PZA	30	50	1251C 2017 SSA	MÉXICO	\$26.14	\$784.20	\$1,307.00
52	060.125.1929 .13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 40 X 58 CM.	ENV 250 PZAS	5	8	1783C 95 SSA	MÉXICO	\$1,726.52	\$8,632.60	\$13,812.16
54	060.125.1945 .13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO	ENV 500 PZAS	3	5	1783C 95 SSA	MÉXICO	\$2,236.25	\$6,708.75	\$11,181.25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense”.

		ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 30 X 51 CM.								
56	060.125.2653 .13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	ENV 1000 PZAS	18	30	2105C 2011 SSA	MÉXICO	\$703.76	\$12,667.68	\$21,112.80
57	060.125.2679 .13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	ENV 1000 PZAS	12	20	2105C 2011 SSA	MÉXICO	\$970.14	\$11,641.68	\$19,402.80
58	060.125.2711 .13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 48 X 4 CM.	ENV 1000 PZAS	1	2	2105C 2011 SSA	MÉXICO	\$1,340.10	\$1,340.10	\$2,680.20
59	060.125.2760 .13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	ENV 1000 PZAS	48	80	2105C 2011 SSA	MÉXICO	\$591.95	\$28,413.60	\$47,356.00
60	060.125.2828 .14.01	BOLSA PARA ESTERILIZACION CON GAS O VAPOR. MEDIDAS: 9.0 X 12.5 X 5.0 CM.	ENV 1000 PZAS	18	30	2105C 2011 SSA	MÉXICO	\$650.76	\$11,713.68	\$19,522.80
61	060.125.2836 .11.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS	ENV 250 PZAS	24	40	2105C 2011 SSA	MÉXICO	\$715.27	\$17,166.48	\$28,610.80
62	060.125.2844 .13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	ENV 250 PZAS	2	4	2105C 2011 SSA	MÉXICO	\$1,520.98	\$3,041.96	\$6,083.92
63	060.125.2869	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 11.0 X 18.0 X 4.0 cm. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	6008806 60	21	35	2105C 2011 SSA	MÉXICO	\$1,068.80	\$22,444.80	\$37,408.00
64	060.125.2877 .13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 18 X 33 X 6 CM.	ENV100 OPZA	60	100	2105C 2011 SSA	MÉXICO	\$1,613.06	\$96,783.60	\$161,306.00
67	060.125.3883	BOLSAS ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y LAMINADO PLASTICO (PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR), CON O SIN TRATAMIENTO QUE COADYUVE A LA FORMACION DE UNA BARRERA BACTERIANA CON O SIN APERTURA LATERAL. ANCHO: 30.0 CM. LARGO: 200 M. ROLLO.	ROLLO	4	6	1783C 95 SSA	MÉXICO	\$1,652.52	\$6,610.08	\$9,915.12
71	060.132.0203 .12.01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO INFANTIL.	ENV 100 PZA	60	100	QUIO MEDIC .S.A. DE C.V.	MÉXICO	\$72.51	\$4,350.60	\$7,251.00

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
LA EMPRESA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
DE C.V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR S.A. DE C.V."

Página 28 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n resq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722-280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiem.ujcdoc@hotmail.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

73	060.166.0103 .04.01	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV 50 PZAS	360	600	0736C 2002 SSA	MÉXICO	\$502.50	\$180,900.00	\$301,500.00
74	060.166.0228 .03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.0 MM 12 FR.	PZA 1 PZA	60	100	0859C 2014 SSA	MÉXICO	\$16.77	\$1,006.20	\$1,677.00
75	060.166.0236 .03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.5 MM 14 FR.	PZA 1 PZA	720	1,200	0859C 2014 SSA	MÉXICO	\$16.77	\$12,074.40	\$20,124.00
76	060.166.0244 .03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 FR.	PZA 1 PZA	180	300	0859C 2014 SSA	MÉXICO	\$16.77	\$3,018.60	\$5,031.00
77	060.166.0251 .03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.5 MM 18 FR.	PZA 1 PZA	270	450	0859C 2014 SSA	MÉXICO	\$16.77	\$4,527.90	\$7,546.50
78	060.166.0269 .03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.0 MM 20 FR.	PZA 1 PZA	180	300	0859C 2014 SSA	MÉXICO	\$16.77	\$3,018.60	\$5,031.00
79	060.166.0277 .03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.5 MM 22 FR.	PZA 1 PZA	180	300	0859C 2014 SSA	MÉXICO	\$16.77	\$3,018.60	\$5,354.00
80	060.166.0285 .03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.0 MM 24 FR.	PZA 1 PZA	120	200	0859C 2014 SSA	MÉXICO	\$16.77	\$2,012.40	\$3,354.00
81	060.166.0293 .03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.5 MM 26 FR.	PZA 1 PZA	120	200	0859C 2014 SSA	MÉXICO	\$16.77	\$2,012.40	\$3,354.00
84	060.166.1911 .03.01	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y	PZA 1 PZA	24	40	0014C 90 SSA	E.U.A.	\$855.04	\$20,520.96	\$34,201.60



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS. ARROW								
89	060.167.3304 .12.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 00. LONGITUD: 40 MM.	PZA 1 PZA	120	200	2478C 2013 SSA	MÉXICO	\$19.73	\$2,367.60	\$3,946.00
90	060.167.3312 .12.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 1. LONGITUD: 60 MM.	PZA 1 PZA	210	350	2478C 2013 SSA	MÉXICO	\$19.73	\$4,143.30	\$6,905.50
91	060.167.3320 .12.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 3. LONGITUD: 80 MM.	PZA 1 PZA	210	350	2478C 2013 SSA	MÉXICO	\$19.73	\$4,143.30	\$6,905.50
92	060.167.3346 .07.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 5. LONGITUD: 100 MM.	PZA 1 PZA	120	200	2478C 2013 SSA	MÉXICO	\$19.73	\$2,367.60	\$3,946.00
93	060.167.5010 .11.01	CATETERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DE PLASTICO, CON DIAMETRO INTERNO DE 2 MM. LONGITUD. 180 CM.	PZA 1 PZA	3,000	5000	0074C 2017 SSA	MÉXICO	\$8.90	\$26,700.00	\$44,500.00
97	060.167.8089 .12.01	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR.	PZA 1 PZA	24,000	40000	0169E 80 SSA	MÉXICO	\$7.35	\$176,400.00	\$294,000.00
98	060.167.8725 .11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 5.0 MM +/- 0.15 MM, DIAMETRO EXTERNO. 7.4 MM +/- 0.5 MM, LONGITUD. 45 MM +/- 5 MM.	PZA 1 PZA	6	10	0235C 96 SSA	MÉXICO IRLANDA E.U.A.	\$1,684.32	\$10,105.92	\$16,843.20
99	060.168.1752 .11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 8 FR.	PZA 1 PZA	600	1000	2193C 2013 SSA	MÉXICO	\$20.06	\$12,036.00	\$20,060.00
104	060.168.4277 .11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 12 FR.	PZA 1 PZA	4,200	7000	0023C 2017 SSA	MÉXICO	\$9.37	\$39,354.00	\$65,590.00
105	060.168.6595 .11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 10 FR.	PZA 1 PZA	7,200	12,000	2193C 2013 SSA	MÉXICO	\$20.06	\$144,432.00	\$240,720.00
106	060.168.6611 .11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 12 FR.	PZA 1 PZA	8,400	14,000	2193C 2013 SSA	MÉXICO	\$20.06	\$168,504.00	\$280,840.00
107	060.168.6629 .13.01	CATETERES. PARA VENOCISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE	ENV 50 PZAS	2	3	0736C 2002 SSA	MÉXICO	\$502.50	\$1,005.00	\$1,507.50



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		CADA INSTITUCION. (BD)								
108	060.168.6637 .11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 14 FR.	PZA 1 PZA	3,000	5,000	2193C 2013 SSA	MÉXICO	\$20.06	\$60,180.00	\$100,300.00
109	060.168.6645 .13.01	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION. (BD)	ENV 50 PZA	1	2	0736C 2002 SSA	MÉXICO	\$502.50	\$502.50	\$1,005.00
110	060.168.6652 .11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 16 FR.	PZA 1 PZA	2,700	4,500	2193C 2013 SSA	MÉXICO	\$20.06	\$54,162.00	\$90,270.00
111	060.168.6660 .12.01	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION. (BD)	ENV 50 PZAS	2	3	0736C 2002 SSA	MÉXICO	\$502.50	\$1,005.00	\$1,507.50
112	060.168.6678 .12.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 18 FR.	PZA 1 PZA	2,010	3,350	2193C 2013 SSA	MÉXICO	\$20.06	\$40,320.60	\$67,201.00
113	060.168.6686 .12.01	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION. (BD)	ENV 50 PZAS	480	800	0736C 2002 SSA	MÉXICO	\$502.50	\$241,200.00	\$402,000.00
114	060.168.8302 .11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 20 FR.	PZA 1 PZA	60	100	2193C 2013 SSA	MÉXICO	\$20.06	\$1,203.60	\$2,006.00
115	060.168.8310 .11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 22 FR.	PZA 1 PZA	90	150	2193C 2013 SSA	MÉXICO	\$20.06	\$1,805.40	\$3,009.00
116	060.168.8328 .11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 24 FR.	PZA 1 PZA	90	150	2193C 2013 SSA	MÉXICO	\$20.06	\$1,805.40	\$3,009.00
117	060.168.9243 .11.01	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMANO. PREMATRURAS LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 5 FR.	PZA 1 PZA	10,800	18000	TROK AR, S.A. DE C.V.	MÉXICO	\$6.74	\$72,792.00	\$121,320.00
118	060.168.9896 .11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 14 FR.	PZA 1 PZA	1,500	2500	0023C 2017 SSA	MÉXICO	\$9.37	\$14,055.00	\$23,425.00



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

119	060.168.9904 .11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 16 FR.	PZA 1 PZA	900	1500	0023C 2017 SSA	MÉXICO	\$9.37	\$8,433.00	\$14,055.00
120	060.189.0304 .11.01	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.	PZA 1 PZA	360	600	ESIGA R QUIR RGICA S.A. DE C. V.	MÉXICO	\$22.86	\$8,229.60	\$13,716.00
122	060.203.0207 .11.01	CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION.	ROLLO	780	1300	OFICI O 18330 04011 0051	-	\$57.06	\$44,506.80	\$74,178.00
124	060.203.0397 .11.01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 2.50 CM.	ROLLO	21	35	1770C 2016 SSA	E.U.A. ALEMAN IA	\$131.54	\$2,762.34	\$4,603.90
131	060.314.0054 .11.01	EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA. ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML.	EQP 1 EQP	72	120	1474E 2014 SSA	ITALIA	\$822.15	\$59,194.80	\$98,658.00
143	060.409.0035 .01.01	TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA, CON DOMO, CON ACCESORIOS COMPLETOS. DESECHABLE. REFERENCIA MX9604A SMITHS MEDICAL	PZA 1 PZA	120	200	1558C 2015 SSA	MÉXICO, E. U. A.	\$757.78	\$90,933.60	\$151,556.00
150	060.456.0300 .02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 6 1/2.	PAR 1 PAR	7,200	12,000	1247C 98 SSA	MÉXICO	\$6.51	\$46,872.00	\$78,120.00
151	060.456.0318 .02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7.	PAR 1 PAR	7,200	12,000	1247C 98 SSA	MÉXICO	\$6.51	\$46,872.00	\$78,120.00
152	060.456.0334 .02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7 1/2.	PAR 1 PAR	6,000	10,000	1247C 98 SSA	MÉXICO	\$6.51	\$39,060.00	\$65,100.00
153	060.456.0359 .02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8.	PAR 1 PAR	1,680	2,800	1247C 98 SSA	MÉXICO	\$6.51	\$10,936.80	\$18,228.00
156	060.483.0091 .00.02	HOJA PARA BISTURI. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 10. ENVASE CON 100 PIEZAS.	CJA 100 PZAS	3	5	0167E 96 SSA	MÉXICO	\$254.21	\$762.63	\$1,271.05
157	060.483.0141 .00.02	HOJA PARA BISTURI. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 15. ENVASE CON 100 PIEZAS.	CJA 100 PZAS	36	60	0167E 96 SSA	MÉXICO	\$254.21	\$9,151.56	\$15,252.60
158	060.483.0158 .00.02	HOJA PARA BISTURI. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 21. ENVASE CON 100 PIEZAS.	CJA 100 PZAS	9	15	0167E 96 SSA	MÉXICO	\$254.21	\$2,287.89	\$3,813.15
159	060.532.0175 .11.01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUJA.	EQP 1 EQP	120	200	69529 SSA	MÉXICO	\$16.77	\$2,012.40	\$3,354.00
160	060.550.0453 .11.01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENV 50 PZAS	420	700	01166 C99 SSA	MÉXICO	\$184.82	\$77,624.40	\$129,374.00
161	060.550.2186 .12.01	JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE.	ENV 200 PZAS	360	600	01585 C99 SSA	MÉXICO	\$355.83	\$128,098.80	\$213,498.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNAL INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FIRMES.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		LONGITUD 13 MM, CALIBRE 27 G. ESTERIL Y DESECHABLE.								
163	060.621.0482 .11.01	MASCARILLAS DESECHABLE, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, CON TUBO DE CONEXION DE 180 CM Y ADAPTADOR.	PZA 1 PZA	360	600	1561C 2015 SSA	MÉXICO	\$17.76	\$6,393.60	\$10,656.00
166	060.697.0267 .11.01	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA. ENVASE CON 120 ML.	ENV 1 ENV	60	100	0992E 95 SSA	MÉXICO	\$19.73	\$1,183.80	\$1,973.00
167	060.711.0038 .11.01	TESTIGOS CONTROLES BIOLOGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN GAS.	ENV 100 PZAS	2	4	0026R 86 SSA	E.U.A.	\$5,853.71	\$11,707.42	\$23,414.84
170	060.727.0030 .11.01	POLVOS. BICARBONATO DE SODIO EN POLVO, CONTENIDO DE 99 A 100 %.	ENV 1 KG.	1	1	QUIMI CA BÁSIC A	COLOMB IA	\$73.99	\$73.99	\$73.99
173	060.771.0050 .11.01	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESECHABLES.	PZA 1 PZA	360	600	OFICI O 402- 08330 0C001 0773	DENTILA B SA DE CV	\$4.85	\$1,746.00	\$2,910.00
179	060.859.0501	TAPONES LUER LOCK PARA CATÉTER DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA, DE PLÁSTICO. TIPO: TENCKHOFF. PIEZA.	PZA 1 PZA	3	5	TROK AR, S.A. DE C.V.	MÉXICO	\$165.25	\$495.75	\$826.25
187	060.953.0456 .11.01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 5 CM.	ENV 12 PZAS	27	45	2152C 2015 SSA	MÉXICO	\$299.26	\$8,080.02	\$13,466.70
188	060.953.0555 .11.01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD. 2.75 M ANCHO.10 CM	ENV 12 PZAS	48	80	2152C 2015 SSA	MÉXICO	\$520.59	\$24,988.32	\$41,647.20
192	060.953.0779 .11.01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 4.	ENV 100 MTO	2	4	3303C 2012 SSA	MÉXICO	\$339.93	\$679.86	\$1,359.72
195	060.953.2858 .12.01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.	ENV 12 PZA	180	300	3303C 2012 SSA	MÉXICO	\$57.88	\$10,418.40	\$17,364.00
196	060.953.2866 .12.01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.	ENV 12 PZA	180	300	3303C 2012 SSA	MÉXICO	\$101.95	\$18,351.00	\$30,585.00
197	060.953.3252 .03.01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS, IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO, QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICA DE FRAGUADO, CON GUANTE DE HULE, LONGITUD 3.65 M ANCHO 5 CM.	PZA 1 PZA	18	30	2155C 2015 SSA	MÉXICO	\$119.38	\$2,148.84	\$3,581.40
201	IMI0200057	APOSITO TRANSPARENTE 5CMX5.7CM TEGADERM 3M	ENVASE CON 100 PIEZAS	150	250	3M MÉXIC O	MÉXICO	\$1,372.99	\$205,948.50	\$343,247.50
203	IMI020728	TAPETE ANTIMICROBIANO PAQUETE CON 30 HOJAS	ENVASE CON 4 PZAS	90	150	OFICI O 13330 0C032 0465	MÉXICO	\$2,162.25	\$194,602.50	\$324,337.50
214	IMI0201681	APLICADOR ESTERIL PARA ASEPSIA CUTANEA DE 0.67 ML. SIN COLOR A BASE DE UNA MEZCLA DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% V/V COTIZO PRESENTACION DE 1 ML. 0.67	PZA 1 PZA	600	1000	0872C 2009 SSA	E.U.A.	\$52.62	\$31,572.00	\$52,620.00
215	IMI0201700	APLICADOR ESTERIL PARA ASEPSIA CUTANEA DE 1.5 ML. SIN COLOR A BASE DE UNA MEZCLA DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% V/V	PZA 1 PZA	600	1,000	0872C 2009 SSA	E.U.A.	\$41.77	\$25,062.00	\$41,770.00

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 33 de 63
SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón sin esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722.280-92-11, 13 y 16 - Ext. 99020, 99021 y 99022 imi.m.i.jcdoc@hotmail.com



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FIRMES

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

217	IM10201682	CATETER ARTERIAL CALIBRE 22 GA UN LUMEN Y 10CM DE LONGITUD DE POLIURETANO RADIOPACO O SILICON, RADIOPACO ESTERIL Y DESECHABLE, CON GUIA DE ALMBRE DE 0.21 ARROW	PZA 1 PZA	18	30	0014C 90 SSA	E.U.A.	\$896.14	\$16,130.52	\$26,884.20
220	IM10201685	CONECTOR COLA DE RATON NIPLE Y TUERCA DE PLASTICO	PZA 1 PZA	60	100	IMA MEDIC A.S.A. DE C.V.	MÉXICO	\$18.75	\$1,125.00	\$1,875.00
226	IM10201690	CIRCUITO PARA MAQUINA DE ANESTESIA NEONATAL	PZA 1 PZA	90	150	HOSPI INNOV A	MÉXICO	\$657.72	\$59,194.80	\$98,658.00
227	IM10201691	CIRCUITO PARA MAQUINA DE ANESTESIA PEDIATRICA	PZA 1 PZA	90	150	1696E 2002 SSA	E.U.A.	\$542.62	\$48,835.80	\$81,393.00
235	060.532.0167 .11	EQUIPOS PARA VENOCISIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	PZA 1 PZA	4,200	7000	0442C 96 SSA	MÉXICO	\$8.63	\$36,246.00	\$60,410.00
(ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 13/100 M.N.)								TOTAL	\$6,745,858.47	\$11,246,530.13

HOSPITAL PARA EL NIÑO:
SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 034
PROYECTO: 020302020101
PRESUPUESTO AUT.: \$25, 000, 404.29

PARTIDA: 2531 FOLIO: 20-114
PRESUPUESTO ADJ. MAX.: \$18,224,770.63
PRESUPUESTO ADJ. MIN.: \$10,940,815.52

"COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V." y "DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V."

REQUISICIÓN 034										
HOSPITAL PARA EL NIÑO										
DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES										
NO. DE RENGLON	CLAVE DEL SECTOR SALUD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA		No DE REGISTRO	PAIS	PRECIO UNITARIO VENTA	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
				MIN	MAX					
1	010.000.0103.00.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE CON 20 TABLETAS	2	4	358M2 001 SSA	MÉXICO	\$9.97	\$19.94	\$39.88
2	010.000.0104.00.00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE CON 10 TABLETAS	20	34	212M9 5 SSA	MÉXICO	\$4.21	\$84.20	\$143.14
4	010.000.0106.00.00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	FRACO CON 1 ML	10	17	388M2 007	MÉXICO	\$11.00	\$110.00	\$187.00
85	010.000.0109.00.00	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE CON 3 AMPULAS	540	900	52005 SSA	MÉXICO	\$13.23	\$7,144.20	\$11,907.00
7	010.000.0204.00.00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE CON 50 AMPULAS	24	40	72833	MÉXICO	\$189.00	\$4,536.00	\$7,560.00

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
DE FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
S.A. DE C.V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S.A. DE C.V.

Página 34 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imlem.ujcdoc@hotmail.com



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FIDELITANTES.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

8	010.000. 0233.00. 00	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENVASE CON 1 ENVASE	480	800	198M9 4SSA	MÉXICO	\$1,552.50	\$745,200.00	\$1,242,000.00
9	010.000. 0246.00. 00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENVASE 5 FRASCOS AMPULAS	240	400	438M9 8	AUSTRIA	\$648.00	\$155,520.00	\$259,200.00
12	010.000. 0262.00. 00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE 5 FRASCOS AMPULAS	18	30	010M8 7 SSA	MÉXICO	\$91.80	\$1,652.40	\$2,754.00
13	010.000. 0264.00. 00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENVASE CON 1 ENVASE	10	17	476M2 005 SSAIV	MÉXICO	\$145.80	\$1,458.00	\$2,478.60
14	010.000. 0265.00. 00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE 5 FRASCOS AMPULAS	3	5	166M8 9 SSA	MÉXICO	\$103.95	\$311.85	\$519.75
15	010.000. 0269.00. 00	ROPIVACAINE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINE MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE 5 FRASCOS AMPULAS	54	90	376M2 016	MEXICO	\$448.48	\$24,217.92	\$40,363.20
16	010.000. 0270.00. 00	ROPIVACAINE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINE MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE 5 FRASCOS AMPULAS	60	100	183M2 018 SSA IV	MEXICO	\$796.50	\$47,790.00	\$79,650.00
17	010.000. 0406.00. 00	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENVASE 1 FRASCO AMPULA	102	170	264M9 2 SSA	MEXICO	\$54.00	\$5,508.00	\$9,180.00
18	010.000. 0426.00. 00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE 5 FRASCOS AMPULAS	5	9	134M8 5 SSA	MÉXICO	\$35.10	\$175.50	\$315.90
20	010.000. 0439.00. 00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.	ENVASE CON 10 ML	20	34	211M2 015	MÉXICO	\$36.45	\$729.00	\$1,239.30
25	010.000. 0476.00. 00	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENVASE CON 50 AMPULAS	5	8	020M2 015 SSA	MÉXICO	\$3,510.00	\$17,550.00	\$28,080.00
29	010.000. 0524.00. 00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS	120	200	380M2 016 SSA	MEXICO	\$135.00	\$16,200.00	\$27,000.00

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
LA EMPRESA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
DE C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 34 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722 280-92-11, 13, y 16 · Ext. 99020, 99021 y 99022 imiemi.ujcdoc@hotmail.com



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNAL INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense”.

30	010.000. 0525.00. 00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE CON 50 TABLETAS	16	27	371M9 6 SSA	MÉXICO	\$13.80	\$220.80	\$372.60
31	010.000. 0539.00. 00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS	1	2	034M9 8 SSA	MÉXICO	\$27.80	\$27.80	\$55.60
32	010.000. 0569.00. 00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O SOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENVASE CON 1 ENVASE	10	16	302M2 018 SSA	MÉXICO	\$4,725.00	\$47,250.00	\$75,600.00
33	010.000. 0570.00. 00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS	10	17	441M9 9 SSA	MÉXICO	\$12.42	\$124.20	\$211.14
34	010.000. 0573.00. 00	PAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE CON 30 TABLETAS COMPRIMIDOS	120	200	79195 SSA	MÉXICO	\$229.54	\$27,544.80	\$45,908.00
35	010.000. 0574.00. 00	CAPTROPIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS COMPRIMIDOS	48	80	153M2 003 SSA	MÉXICO	\$6.08	\$291.84	\$486.40
36	010.000. 0596.00. 00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS	48	80	068M9 0 SSA	MÉXICO	\$14.18	\$680.64	\$1,134.40
38	010.000. 0612.00. 00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS	11	18	192M2 013 SSA	MÉXICO	\$1,795.50	\$19,750.50	\$32,319.00
39	010.000. 0614.00. 00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE 5 FRASCOS AMPULAS	1	2	207M9 3 SSA	MÉXICO	\$32.40	\$32.40	\$64.80
40	010.000. 0615.00. 03	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA.	ENVASE 5 FRASCOS AMPULAS	120	200	011M2 004	MÉXICO	\$81.00	\$9,720.00	\$16,200.00
41	010.000. 0621.00. 00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENVASE CON 50 AMPULAS	5	8	325M2 000 SSA IV	MÉXICO	\$4,860.00	\$24,300.00	\$38,880.00
42	010.000. 0622.00. 00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENVASE CON 50 AMPULAS	4	6	177M9 0 SSA	MÉXICO	\$4,590.00	\$18,360.00	\$27,540.00
43	010.000. 0625.00. 00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	ENVASE CON 1 AMPOLLETA	50	84	440M2 001 SSA	MÉXICO	\$124.20	\$6,210.00	\$10,432.80

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/MGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y
DE FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
DE C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 36 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colon s/n resq. General Felipe Angeles Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiem-ujcdoc@hotmail.com



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNAL INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

44	010.000. 0626.01. 00	PITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: PITOMENADIONA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE 5 AMPOLLETAS	30	50	006V2 011 SSAIV	MÉXICO	\$121.50	\$3,645.00	\$6,075.00
48	010.000. 1006.00. 00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS	9	15	016V2 002	MÉXICO	\$35.65	\$320.85	\$534.75
50	010.000. 1050.01. 00	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFAÑA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFAÑA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	78	130	091M2 015 SSA IV	MÉXICO	\$74.25	\$5,791.50	\$9,652.50
51	010.000. 1051.01. 00	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFAÑA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	48	80	398M9 4SSA	MÉXICO	\$64.80	\$3,110.40	\$5,184.00
52	010.000. 1095.00. 00	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	18	30	271M9 3 SSA	MÉXICO	\$27.54	\$495.72	\$826.20
53	010.000. 1097.00. 00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	ENVASE CON 1 ENVASE	3	5	343M2 004 SSA	MÉXICO	\$607.50	\$1,822.50	\$3,037.50
54	010.000. 1098.00. 00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.	FRASCO DE 15ML	48	80	049V2 002 SSA	MÉXICO	\$18.23	\$875.04	\$1,458.40
55	010.000. 1208.00	CISAPRIDA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	FRASCO DE 120ML	36	60	023M9 0 SSAIV	MÉXICO	\$246.83	\$8,885.88	\$14,809.80
56	010.000. 1224.00. 00	ALUMINIO -MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE CON 240 ML	180	300	87158 SSA	MÉXICO	\$13.77	\$2,478.60	\$4,131.00
57	010.000. 1241.00. 00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS	90	150	173M9 4 SSA	MÉXICO	\$9.72	\$874.80	\$1,458.00
59	010.000. 1706.00. 00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS	9	15	004V2 001 SSA IV	MÉXICO	\$6.08	\$54.72	\$91.20
60	010.000. 1761.01. 00	MERCAPTOPURINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	ENVASE CON 25 TABLETAS	240	400	50519 SSA	MEXICO	\$993.33	\$238,399.20	\$397,332.00
61	010.000. 1903.00	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA	ENVASE CON 20 TABLETAS	8	14	380M9 5 SSA	MÉXICO	\$11.26	\$90.08	\$157.64

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/MGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
EN FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
S. DE C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 37 de 50
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Angeles Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México C.P. 50170
Tels: 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiem-ujcdoc@hotmail.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

	00	COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.								
62	010.000. 1904.00. 00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE DE 120ML	9	15	72594 SSA	MÉXICO	\$12.88	\$115.92	\$193.20
64	010.000. 2144.00. 00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS	48	80	333M2 003	MÉXICO	\$6.08	\$291.84	\$486.40
65	010.000. 2145.00. 00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	FRASCO DE 60 ML	48	80	225M2 003	MÉXICO	\$9.45	\$453.60	\$756.00
67	010.000. 2174.00. 00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE CON 1 ENVASE	1	1	318M2 006 SSA	MÉXICO	\$229.50	\$229.50	\$229.50
68	010.000. 2188.00. 00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	210	350	169M2 013 SSA	MÉXICO	\$94.50	\$19,845.00	\$33,075.00
71	010.000. 2195.00. 00	ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE CON 10 TABLETAS	48	80	511M2 000	MÉXICO	\$36.45	\$1,749.60	\$2,916.00
73	010.000. 2242.00. 00	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PARA USO EN SERES HUMANOS).	ENVASE CON 1 KG	1	1	060P2 000SS A IV	MÉXICO	\$7,047.00	\$7,047.00	\$7,047.00
74	010.000. 2302.00. 00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS	1	1	154M9 2 SSA	MÉXICO	\$202.50	\$202.50	\$202.50
75	010.000. 2304.01. 00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS	60	100	66084 SSA	MEXICO	\$20.68	\$1,240.80	\$2,068.00
76	010.000. 2306.00. 00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	ENVASE DE 250ML	48	80	012M2 008 SSA	MÉXICO	\$35.10	\$1,684.80	\$2,808.00
78	010.000. 2482.00. 00	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE CON 1 ENVASE	7	12	196M2 017	MÉXICO	\$429.30	\$3,005.10	\$5,151.60
81	010.000. 2617.00. 00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE CON 60 TABLETAS	78	130	343M2 015 SSA	MÉXICO	\$113.40	\$8,845.20	\$14,742.00
82	010.000. 2622.00. 04	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION RETARDADA CADA TABLETA	ENVASE CON 40 TABLETAS	300	500	604M2 002	MÉXICO	\$43.20	\$12,960.00	\$21,600.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNAL INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS DEFINITIVOS

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.								
83	010.000.2623.00.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	ENVASE CON 1 ENVASE	48	80	604M2 002 SSA	MÉXICO	\$48.60	\$2,332.80	\$3,888.00
84	010.000.2624.00.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	480	800	242M2 001 SSA	MÉXICO	\$17.82	\$8,553.60	\$14,256.00
89	010.000.3422.00.00	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE CON 3 FRASCOS AMPOLLETAS	1,200	2000	538M9 8 SSA	MÉXICO	\$13.23	\$15,876.00	\$26,460.00
90	010.000.3432.00.00	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS	300	500	ADRE CORT	MÉXICO	\$70.20	\$21,060.00	\$35,100.00
91	010.000.3433.00.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	60	100	317M2 005 SSA	MÉXICO	\$44.55	\$2,673.00	\$4,455.00
92	010.000.3451.00.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS	9	15	0365M 79	MÉXICO	\$14.18	\$127.62	\$212.70
93	010.000.3601.00.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 GO GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	ENVASE DE 250ML	9,000	15000	56641 SSA IV	MÉXICO	\$11.21	\$100,890.00	\$168,150.00
94	010.000.3604.00.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 GDE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	ENCASE DE 500ML	5,400	9000	56641 SSA IV	MÉXICO	\$14.18	\$76,572.00	\$127,620.00
95	010.000.3607.00.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	ENVASE CON 1 ENVASE	600	1000	135M2 001	MÉXICO	\$31.46	\$18,876.00	\$31,460.00
96	010.000.3608.00.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENVASE DE 250ML	9,000	15000	76395 SSA IV	MÉXICO	\$11.21	\$100,890.00	\$168,150.00
98	010.000.3615.00.00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE DE 500ML	1,800	3000	27632 SSA	MÉXICO	\$14.18	\$25,524.00	\$42,540.00
99	010.000.	POSFATO DE POTASIO SOLUCION	ENVASE DE 50	1	1	123M8	MÉXICO	\$460.08	\$460.08	\$460.08

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
EN FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 39 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels: 722-280-92-11, 13 y 16 Ext: 99020, 99021 y 99022 imim-ujcdoc@hotmail.com



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

	3617.00. 00	INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20 MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	AMPOLLETAS			6SSA IV				
100	010.000. 3619.00. 00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE DE 50 AMPOLLETAS	48	80	72668 SSA	MÉXICO	\$243.00	\$11,664.00	\$19,440.00
101	010.000. 3623.00. 00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE 1 PZA	120	200	075M2 013 SSA	MÉXICO	\$4.46	\$535.20	\$892.00
102	010.000. 3624.00. 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G.	ENVASE DE 50ML	1,800	3000	5641 SSA IV	MÉXICO	\$10.94	\$19,692.00	\$32,820.00
103	010.000. 3626.00. 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	ENVASE DE 50ML	7,800	13000	76395 SSA IV	MÉXICO	\$10.94	\$85,332.00	\$142,220.00
104	010.000. 3629.00. 00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENVASE CON 100 AMPOLLETAS	24	40	150M2 016 SSA	MÉXICO	\$486.00	\$11,664.00	\$19,440.00
105	010.000. 3630.00. 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	ENVASE DE 500ML	13,200	22000	56641 SSA IV	MÉXICO	\$14.72	\$194,304.00	\$323,840.00
106	010.000. 3662.00. 00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	300	500	212M9 1 SSA	MÉXICO	\$729.34	\$218,802.00	\$364,670.00
107	010.000. 3674.00. 00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE CON 100 AMPOLLETAS	150	250	112M2 016	MÉXICO	\$145.80	\$21,870.00	\$36,450.00
108	010.000. 3675.00. 00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML.	ENVASE DE 500ML	9,000	15000	76460 SSA IV	MÉXICO	\$14.72	\$132,480.00	\$220,800.00
110	010.000. 4055.00. 00	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	60	100	230M9 4 SSA	MÉXICO	\$182.25	\$10,935.00	\$18,225.00

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HN/P-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
COMUNIDAD LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 40 de 60
SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiernujcdoc@hotmail.com



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense”.

		ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.								
111	010.000. 4059.00. 00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	ENVASE CON 12 AMPULAS	1	2	13M20 09	MÉXICO	\$1,998.00	\$1,998.00	\$3,996.00
112	010.000. 4061.00. 00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	600	1000	317M2 011SS A	MÉXICO	\$108.00	\$64,800.00	\$108,000.00
113	010.000. 4107.00. 00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS	6	10	276M8 1	FRANCIA	\$307.80	\$1,846.80	\$3,078.00
114	010.000. 4114.00. 00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	4	6	204M2 016 SSA	MÉXICO	\$550.80	\$2,203.20	\$3,304.80
116	010.000. 4126.00. 00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENVASE CON 375G	7	12	235M2 003	MÉXICO	\$148.50	\$1,039.50	\$1,782.00
117	010.000. 4141.00. 00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA)	ENVASE CON 1 ENVASE	90	150	355M2 015 SSA	MÉXICO	\$140.40	\$12,636.00	\$21,060.00
118	010.000. 4158.00. 00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE CON 1 ENVASE	60	100	407M2 007 SSA	MÉXICO	\$153.90	\$9,234.00	\$15,390.00
119	010.000. 4162.00. 00	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE CON 1 ENVASE	30	50	144M9 7 SSA IV	ESTADOS UNIDOS	\$1,004.37	\$30,131.10	\$50,218.50
121	010.000. 4185.00. 00	ACIDO URSODEOIXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOIXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	3	5	222M8 9 SSA	MÉXICO	\$249.10	\$747.30	\$1,245.50
123	010.000. 4218.00. 00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII. SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COMPLEJO COAGULANTE ANTIINHIBIDOR DEL FACTOR VIII 500U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 200-600 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	12	20	351M9 8 SSA	AUSTRIA	\$9,138.82	\$109,665.84	\$182,776.40
124	010.000. 4225.00. 00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	15	25	498M2 003 SSA	SUIZA, ALEMAN IA	\$22,634.78	\$339,521.70	\$565,869.50

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SDRMHGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
EL SISTEMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
S. DE C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 41 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722 280-92-11, 13, y 16. Ext. 99020, 99021 y 99022 imiem-ujcdoc@hotmail.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

126	010.000. 4242.00. 00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML.	ENVASE CON 2 JERINGAS	18	30	037M9 2 SSA	FRANCIA	\$101.25	\$1,822.50	\$3,037.50
127	010.000. 4260.00. 00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	FRASCO DE 24ML	18	30	320M2 000 SSA	MÉXICO	\$25.65	\$461.70	\$769.50
129	010.000. 4308.01. 00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE CON 4 TABLETAS	48	80	273M2 011 SSA	MEXICO	\$10.80	\$518.40	\$864.00
130	010.000. 4321.00	PALIVIZUMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: PALIVIZUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 1.0 ML DE DILUYENTE.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	6	10	182M9 9 SSA	ALEMAN IA	\$33,806.70	\$202,840.20	\$338,067.00
131	010.000. 4329.00. 00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	48	80	354M2 014 SSA	MÉXICO	\$51.57	\$2,475.36	\$4,125.60
133	010.000. 4373.00. 00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	1	1	245M2 016 SSA	MÉXICO	\$4,234.09	\$4,234.09	\$4,234.09
134	010.000. 4442.00. 00	APREPITANT CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 80 MG.	ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125MG Y 2 CAPSULAS DE 80MG	27	45	130M2 003 SSA	MEXICO	\$2,436.10	\$65,774.70	\$109,624.50
136	010.000. 5097.00. 00	LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	15	25	269M2 017 SSA	MÉXICO	\$11,335.95	\$170,039.25	\$283,398.75
137	010.000. 5099.00. 00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	6	10	463M2 016 SSA	MÉXICO	\$1,822.50	\$10,935.00	\$18,225.00
138	010.000. 5100.01. 01	MILRINONA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINONA. ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	ENVASE CON 3 FRASCOS AMPOLLETAS	24	40	416M2 016	MÉXICO	\$6,409.40	\$153,825.60	\$256,376.00
139	010.000. 5105.00. 00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ ML).	ENVASE CON 2 FRASCOS AMPOLLETAS	5	8	339M2 015 SSA	MEXICO	\$2,835.00	\$14,175.00	\$22,680.00
140	010.000. 5165.00. 00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS	180	300	358M2 000 SSA	MÉXICO	\$9.86	\$1,774.80	\$2,958.00
142	010.000. 5186.01. 00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14	ENVASE CON 14 TABLETAS	60	100	294M9 2 SSA	MÉXICO	\$6.48	\$388.80	\$648.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FORTES

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS.								
143	010.000. 5187.00. 00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	3,000	5000	230M2 008 SSA	MÉXICO	\$28.44	\$85,320.00	\$142,200.00
144	010.000. 5233.00. 00	ACIDO FOLINICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE CON 12 TABLETAS	4	7	288M2 001 SSA	MÉXICO	\$375.30	\$1,501.20	\$2,627.10
145	010.000. 5238.00. 00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	210	350	277M9 4SSA	AUSTRIA FRANCI A,	\$4,215.00	\$885,150.00	\$1,475,250.00
146	010.000. 5252.00. 00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	108	180	498M2 004 SSA	E.U.A.	\$1,767.41	\$190,880.28	\$318,133.80
147	010.000. 5253.00. 00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	355	591	82479 SSA	MÉXICO	\$3,534.82	\$1,254,861.10	\$2,089,078.62
149	010.000. 5306.00. 00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	36	60	043M2 006SS A	MÉXICO	\$567.00	\$20,412.00	\$34,020.00
150	010.000. 5330.00. 00	ALFA DORNASA SOLUCION PARA INHALACION CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS	1	2	462M9 6SSA	E.U.A	\$5,265.00	\$5,265.00	\$10,530.00
152	010.000. 5333.00. 00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	60	100	387M2 008SS A IV	MÉXICO	\$283.50	\$17,010.00	\$28,350.00
153	010.000. 5335.00	FOFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO. SUSPENSION CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG. ENVASE CON 1.5 ML. ENVASE CON 1.5 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	1	2	539M2 004 SSA	0	\$7,989.00	\$7,989.00	\$15,978.00
154	010.000. 5386.00. 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE	ENVASE CON 100 AMPOLLETAS	7	12	355M2 016 SSA	MEXICO	\$567.00	\$3,969.00	\$6,804.00

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HN/1P-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y
SUSANA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C.V.Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S.A. DE C.V.

Página 43 de 60
SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiemi.ujcdoc@hotmail.com

“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense”.

		10 ML.								
158	010.000. 5432.00. 00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA	78	130	278M2 07	MÉXICO	\$1,653.75	\$128,992.50	\$214,987.50
159	010.000. 5436.00. 00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE CON 100 CAPSULAS	1	2	426M2 008	MÉXICO	\$10,989.00	\$10,989.00	\$21,978.00
161	010.000. 5697.00. 00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	210	350	404M9 6 SSA	AUSTRIA /FRANCI A	\$8,482.50	\$1,781,325.00	\$2,968,875.00
162	010.000. 5698.00. 00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 10.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	120	200	404M9 6 SSA	AUSTRIA /FRANCI A	\$20,475.79	\$2,457,094.80	\$4,095,158.00
163	010.000. 5721.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	2,100	3500	121M9 6 SSA	ITALIA	\$70.20	\$147,420.00	\$245,700.00
165	010.000. 6083.01	CITRATO DE CAFEINA SOLUCION INYECTABLE-SOLUCION ORAL. CADA MILILITRO CONTIENE: CITRATO DE CAFEINA 20 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CAFEINA. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 1 ML (10 MG DE CAFEINA/1 ML).	ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA	6	10	NO REQUI ERE	ITALIA	\$5,773.95	\$34,643.70	\$57,739.50
166	010.000. 6099.01	LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G ENVASE CON 240 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML).	ENVASE DE 240ML	10	17	012M9 SSSA IV	MÉXICO	\$135.00	\$1,350.00	\$2,295.00
167	010.000. 6129.00	RACECADOTRILO GRANULADO ORAL. CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 10 MG ENVASE CON 18 SOBRES	ENVASE CON 18 SOBRES	7	12	FERRE R THER APEUT ICS S.A. DE C.V.	IRLANDA	\$263.59	\$1,845.13	\$3,163.08
168	010.000. 6130.00	RACECADOTRILO GRANULADO ORAL. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 30 MG ENVASE CON 18 SOBRES	ENVASE CON 18 SOBRES	7	12	FERRE R THER APEUT ICS S.A. DE C.V.	IRLANDA	\$295.39	\$2,067.73	\$3,544.68
172	030.000. 0003.00. 03	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. KILOCALORIAS. 100 G MINIMO 400 KCAL MAXIMO 525 KCAL. 100 KCAL MINIMO 100.0 KCAL MAXIMO 100.0 KCAL. 100 ML MINIMO 64 KCAL MAXIMO 85 KCAL. LIPIDOS. 100 G MINIMO 19.2 G MAXIMO 31.5 G. 100 KCAL MINIMO 4.80 G MAXIMO 6.00 G. 100 ML MINIMO 3.072 G MAXIMO 5.1 G. ACIDO LINOLEICO. 100 G MINIMO 1200 MG MAXIMO 7350 MG. 100 KCAL MINIMO 300.00 MG MAXIMO 1400.00 MG. 100 ML MINIMO 192 MG MAXIMO 1190 MG. AC ALFA LINOLENICO. 100 G MINIMO 200 MG MAXIMO 500 MG. 100 KCAL MINIMO 50.00 MG MAXIMO 500 MG. 100 ML	ENVASE CON 1 ENVASE	36	60	SR	HOLAND A	\$91.80	\$3,304.80	\$5,508.00

MINIMO 32 MG MAXIMO SE*. RELAC A.
LINOLEICO/ A. A LINOLENICO. 100 G
MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1. 100 KCAL
MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1. 100 ML
MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1. ACIDO
ARAQUIDONICO. 100 G MINIMO 1.60 %
MAXIMO 3.675 %. 100 KCAL MINIMO
0.40 % MAXIMO 0.70 %. 100 ML
MINIMO 0.256 % MAXIMO 0.595 %.
ACIDO DHA**. 100 G MINIMO 1.40 %
MAXIMO 2.625 %. 100 KCAL MINIMO
0.35 % MAXIMO 0.50 %. 100 ML
MINIMO 0.224 % MAXIMO 0.425 %.
RELAC AA/DHA. 100 G MINIMO 1.5:1
MAXIMO 2:1. 100 KCA MINIMO 1.5:1
MAXIMO 2:1. 100 ML MINIMO 1.5:1
MAXIMO 2:1. PROTEINAS. 100 G
MINIMO 9.60 G MAXIMO 15.75 G. 100
KCAL MINIMO 2.40 G MAXIMO 3.00 G.
100 ML MINIMO 1.536 G MAXIMO 2.55
G. TAURINA. 100 G MINIMO 20.00 MG
MAXIMO 63 MG. 100 KCAL MINIMO
5.00 MG MAXIMO 12.00 MG. 100 ML
MINIMO 3.2 MG MAXIMO 10.2 MG.
HIDRATOS DE CARBONO***. 100 G
MINIMO 38.80 G MAXIMO 73.5 G. 100
KCAL MINIMO 9.70 G MAXIMO 14.00 G.
100 ML MINIMO 6.208 G MAXIMO 11.9
G. SODIO. 100 G MINIMO 144.00 MG
MAXIMO 315 MG. 100 KCAL MINIMO
36.00 MG MAXIMO 60.00 MG. 100 ML
MINIMO 23.04 MG MAXIMO 51 MG.
POTASIO. 100 G MINIMO 376.00 MG
MAXIMO 840 MG. 100 KCAL MINIMO
94.00 MG MAXIMO 160.00 MG. 100 ML
MINIMO 60.16 MG MAXIMO 136 MG.
CLORUROS. 100 G MINIMO 240.00 MG
MAXIMO 840 MG. 100 KCAL MINIMO
60.00 MG MAXIMO 160.00 MG. 100 ML
MINIMO 38.4 MG MAXIMO 136 MG.
CALCIO. 100 G MINIMO 380.00 MG
MAXIMO 735 MG. 100 KCAL MINIMO
95.00 MG MAXIMO 140.00 MG. 100 ML
MINIMO 60.8 MG MAXIMO 119 MG.
FOSFORO. 100 G MINIMO 208.00 MG
MAXIMO 525 MG. 100 KCAL MINIMO
52.00 MG MAXIMO 100.00 MG. 100 ML
MINIMO 33.28 MG MAXIMO 85 MG.
RELACION CA/P. 100 G MINIMO 1.7:1
MAXIMO 2:1. 100 KCAL MINIMO 1.7:1
MAXIMO 2:1. 100 ML MINIMO 1.7:1
MAXIMO 2:1. VITAMINA A. 100 G
MINIMO 2800.00 U.I. MAXIMO 6583.5
U.I. 100 KCAL MINIMO 700.00 U.I.
MAXIMO 1254.00 U.I. 100 ML MINIMO
448 U.I. MAXIMO 1065.9 U.I. VITAMINA
A ER (RETINOL). 100 G MINIMO 816.00
MICROGRAMOS MAXIMO 1995
MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO
204.00 MICROGRAMOS MAXIMO
380.00 MICROGRAMOS. 100 ML
MINIMO 130.56 MICROGRAMOS
MAXIMO 323 MICROGRAMOS.
VITAMINA D. 100 G MINIMO 292.00 U.I.
MAXIMO 525 U.I. 100 KCAL MINIMO
73.00 U.I. MAXIMO 100.00 U.I. 100 ML
MINIMO 46.72 U.I. MAXIMO 85 U.I.
VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL). 100
G MINIMO 12.00 U.I. MAXIMO 63 U.I.

“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense”.

[illegible]



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

50.00 MG. 100 ML MINIMO 4.8 MG MAXIMO 42.5 MG. MIOINOSITOL. 100 G MINIMO 16.00 MG MAXIMO 210 MG. 100 KCAL MINIMO 4.00 MG MAXIMO 40.00 MG. 100 ML MINIMO 2.56 MG MAXIMO 34 MG. MAGNESIO. 100 G MINIMO 28.00 MG MAXIMO 78.75 MG. 100 KCAL MINIMO 7.00 MG MAXIMO 15.00 MG. 100 ML MINIMO 4.48 MG MAXIMO 12.75 MG. HIERRO. 100 G MINIMO 6.80 MG MAXIMO 15.75 MG. 100 KCAL MINIMO 1.70 MG MAXIMO 3.00 MG. 100 ML MINIMO 1.088 MG MAXIMO 2.55 MG. YODO. 100 G MINIMO 24.00 MICROGRAMOS MAXIMO 236.25 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 6.00 MICROGRAMOS MAXIMO 45.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 3.84 MICROGRAMOS MAXIMO 38.25 MICROGRAMOS. COBRE. 100 G MINIMO 360.00 MICROGRAMOS MAXIMO 630 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 90.00 MICROGRAMOS MAXIMO 120.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 57.6 MICROGRAMOS MAXIMO 102 MICROGRAMOS. ZINC. 100 G MINIMO 4.40 MG MAXIMO 7.875 MG. 100 KCAL MINIMO 1.10 MG MAXIMO 1.50 MG. 100 ML MINIMO 0.704 MG MAXIMO 1.275 MG. MANGANESO. 100 G MINIMO 28.00 MICROGRAMOS MAXIMO 131.25 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 7.00 MICROGRAMOS MAXIMO 25.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 4.48 MICROGRAMOS MAXIMO 21.25 MICROGRAMOS. SELENIO. 100 G MINIMO 7.20 MICROGRAMOS MAXIMO 26.25 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 1.80 MICROGRAMOS MAXIMO 5.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 1.152 MICROGRAMOS MAXIMO 4.25 MICROGRAMOS. NUCLEOTIDOS. 100 G MINIMO 7.60 MG MAXIMO 84 MG. 100 KCAL MINIMO 1.90 MG MAXIMO 16.00 MG. 100 ML MINIMO 1.216 MG MAXIMO 13.6 MG. CROMO. 100 G MINIMO 6.00 MICROGRAMOS MAXIMO 52.5 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.96 MICROGRAMOS MAXIMO 8.5 MICROGRAMOS. MOLIBDENO. 100 G MINIMO 6.00 MICROGRAMOS MAXIMO 52.5 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.96 MICROGRAMOS MAXIMO 8.5 MICROGRAMOS. DILUCION 16%. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 5.37 G. * AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACION SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. *** LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MÁXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MÁXIMO DE 2 G/100ML.								
173	030.000. 0011.00. 04	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO). POLVO O LÍQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 70 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 295 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A (EXPRESADOS EN RETINOL): 100KCAL 200 U.I. O 60 MICROGRAMOS - 600 U.I. O 180 G, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMO O 40 U.I.- 2.5 MICROGRAMOS O 100 U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 70 MG, VITAMINA B TIAMINA (B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO (B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 2000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E	ENVASE CON 1 ENVASE	300	500	SR	MÉXICO	\$41.85	\$12,555.00	\$20,925.00



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

	(ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100 KCAL 100 MG, LA RELACION CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO (MN): 100KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, COLINA: 100KCAL 14 MG - S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100 KCAL 40 MG, L?CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 2.3 MG, TAURINA: 100KCAL 4.7 MG - 12 MG, NUCLEOTIDOS **): 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LOS AMINOACIDOS ESENCIALES **: LECHE DE VACA PROTEINAS TOTALES: 100KCAL 1.8 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCAL 4.4 G - 6 G, ARA: 100KCAL 7 MG - S.E., DHA: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL (0.5 % DE LOS ACIDOS GRASOS), RELACION ARA:DHA: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 300 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S. E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G, DISPOSICIONES GENERALES: LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1 DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRA CONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM?131?SSA1?2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARAN EN LA FICHA TECNICA. EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANS NO SERAN SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense”.

[illegible]



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

174	030.000. 0012.00. 02	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO SIN LACTOSA. POLVO. KILOCALORIAS. 100 G MINIMO 502.0 MAXIMO 522.0 100 KCAL MINIMO 100.00 MAXIMO 100.00 100 ML MINIMO 66.66 MAXIMO 68.00 LIPIDOS. 100 G MINIMO 25.0 G MAXIMO 28.0 G. 100 KCAL MINIMO 4.40 G MAXIMO 5.40 G. 100 ML MINIMO 3.33 G MAXIMO 3.65 G. ACIDO DOCOSA- HEXAENOICO (DHA). 100 KCAL MINIMO 9.0 MG MAXIMO 22.0 ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA). 100 KCAL MINIMO 0.220 % MAXIMO 0.270 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA). 100 KCAL MINIMO 9.0 MG MAXIMO 22.0 MG. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA). 100 KCAL MINIMO 0.220 % MAXIMO 0.270 %. RELACION DHA/ARA. 100 KCAL MINIMO 1:1 MAXIMO 1:1. ACIDO LINOLEICO. 100 KCAL MINIMO 0.3 G MAXIMO 1.4 G. ACIDO LINOLEICO. KCAL MINIMO 0.00 % MAXIMO 3 %. ACIDO ALFA LINOLENICO. 100 KCAL MINIMO 50 MG MAXIMO SE. ACIDO ALFA LINOLENICO. 100 KCAL MINIMO 0.00 % MAXIMO 3. RELACION ACIDO LINOLEICO/ ACIDO ALFA LINOLENICO. 100 KCAL MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1. PROTEINAS. 100 G MINIMO 11.0 G MAXIMO 14.0 G. 100 KCAL MINIMO 2.25 G MAXIMO 3.00 G. 100 ML MINIMO 1.45 G MAXIMO 1.86 G. TAURINA. 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12 MG. HIDRATOS DE CARBONO. 100 G MINIMO 54.9 G MAXIMO 55.6 G. 100 KCAL MINIMO 10.70 G MAXIMO 14.00 G. 100 ML MINIMO 7.20 G MAXIMO 7.35 G. SODIO. 100 G MINIMO 123.0 MG MAXIMO 170.0 MG. 100 KCAL MINIMO 24.00 MG MAXIMO 34.00 MG. 100 ML MINIMO 16.00 MG MAXIMO 23.00 MG. POTASIO. 100 G MINIMO 538.0 MG MAXIMO 600.0 MG. 100 KCAL MINIMO 105.00 MG MAXIMO 119.00 MG. 100 ML MINIMO 70.00 MG MAXIMO 80.00 MG. CLORUROS. 100 G MINIMO 333.0 MG MAXIMO 370.0 MG. 100 KCAL MINIMO 65.00 MG MAXIMO 160.00 MG. 100 ML MINIMO 43.33 MG MAXIMO 49.00 MG. CALCIO. 100 G MINIMO 423.0 MG MAXIMO 450.0 MG. 100 KCAL MINIMO 50.00 MG MAXIMO 140.00 MG. 100 ML MINIMO 56.67 MG MAXIMO 60.00 MG. FOSFORO. 100 G MINIMO 273.0 MG MAXIMO 300.0 MG. 100 KCAL MINIMO 25.00 MG MAXIMO 100.00 MG. 100 ML MINIMO 36.00 MG MAXIMO 40.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO. 100 KCAL MINIMO 1:1 MAXIMO 2:1. L- CARNITINA. 100 KCAL MINIMO 1.2 MG MAXIMO 2.3 MG. VITAMINA A. 100 G MINIMO 1500.0 UI MAXIMO 1923.0 UI. 100 KCAL MINIMO 88.5 MICROGRAMOS MAXIMO 112.5 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 200.00 UI MAXIMO 250.00 UI. VITAMINA D. 100 G MINIMO 300.0 UI	ENVASE CON 1 ENVASE	20	34	SR	MÉXICO	\$87.75	\$1,755.00	\$2,983.50
-----	----------------------------	---	------------------------	----	----	----	--------	---------	------------	------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

MAXIMO 327.0 UI. 100 KCAL MINIMO 1.48 MICROGRAMOS MAXIMO 2.5 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.00 UI MAXIMO 43.33 UI. VITAMINA E. 100 G MINIMO 6.0 UI MAXIMO 13.7 UI. 100 KCAL MINIMO 1.34 MICROGRAMOS MAXIMO 2.98 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.80 UI MAXIMO 1.80 UI. VITAMINA K. 100 G MINIMO 41.0 MICROGRAMOS MAXIMO 52.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 8.14 MICROGRAMOS MAXIMO 25.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 5.50 MICROGRAMOS MAXIMO 6.67 MICROGRAMOS. VITAMINA C. 100 G MINIMO 40.0 MG MAXIMO 69.0 MG. 100 KCAL MINIMO 10.00 MG MAXIMO 30.00 MG. 100 ML MINIMO 5.30 MG MAXIMO 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA). 100 G MINIMO 300.0 MICROGRAMOS MAXIMO 769.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO 150.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO 100.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA). 100 G MINIMO 345.0 MICROGRAMOS MAXIMO 1154.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 67.30 MICROGRAMOS MAXIMO 140.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 45.00 MICROGRAMOS MAXIMO 150.00 MICROGRAMOS. NIACINA. 100 G MINIMO 3800.0 MICROGRAMOS MAXIMO 5320.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 750.00 MICROGRAMOS MAXIMO 1500.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 500.00 MICROGRAMOS MAXIMO 700.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA). 100 G MINIMO 310.0 MICROGRAMOS MAXIMO 462.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.40 MICROGRAMOS MAXIMO 90.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.50 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO. 100 G MINIMO 45.0 MICROGRAMOS MAXIMO 76.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 10.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 6.0 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. ACIDO PANTOTENICO. 100 G MINIMO 2280.0 MICROGRAMOS MAXIMO 2308.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 400.00 MICROGRAMOS MAXIMO 2000.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 300.00 MICROGRAMOS MAXIMO 300.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA). 100 G MINIMO 1.1 MICROGRAMOS MAXIMO 1.5 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 0.20 MICROGRAMOS MAXIMO 0.30 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.15 MICROGRAMOS MAXIMO 0.20 MICROGRAMOS. BIOTINA. 100 G MINIMO 11.0 MICROGRAMOS MAXIMO 22.8 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 2.20 MICROGRAMOS MAXIMO									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HNALP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y,
FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 52 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722-280-92-11, 13 y 16 Ext. 99020, 99021 y 99022 imiemiujcdoc@hotmail.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		7.50 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 3.00 MICROGRAMOS. COLINA. 100 G MINIMO 38.0 MG MAXIMO 77.0 MG. 100 KCAL MINIMO 7.50 MG MAXIMO 50.00 MG. 100 ML MINIMO 5.00 MG MAXIMO 10.00 MG. INOSITOL. 100 G MINIMO 23.0 MG MAXIMO 100.0 MG. 100 KCAL MINIMO 4.50 MG MAXIMO 40.00 MG. 100 ML MINIMO 3.00 MG MAXIMO 13.00 MG. MAGNESIO. 100 G MINIMO 31.1 MG MAXIMO 50.0 MG. 100 KCAL MINIMO 6.06 MG MAXIMO 10.00 MG. 100 ML MINIMO 4.10 MG MAXIMO 7.0 MG. HIERRO. 100 G MINIMO 6.0 MG MAXIMO 9.2 MG. 100 KCAL MINIMO 1.20 MG MAXIMO 2.00 MG. 100 ML MINIMO 0.80 MG MAXIMO 1.20 MG. YODO. 100 G MINIMO 25.0 MICROGRAMOS MAXIMO 77.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 10.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 3.30 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. COBRE. 100 G MINIMO 300.0 MICROGRAMOS MAXIMO 460.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO 89.66 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO 60.00 MICROGRAMOS. ZINC. 100 G MINIMO 3.8 MG MAXIMO 4.6 MG. 100 KCAL MINIMO 0.70 MG MAXIMO 1.50 MG. 100 ML MINIMO 0.50 MG MAXIMO 0.60 MG. MANGANESO. 100 G MINIMO 26.0 MICROGRAMOS MAXIMO 77.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 5.00 MICROGRAMOS MAXIMO 15.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 3.40 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. SELENIO. 100 KCAL MINIMO 1.00 MICROGRAMOS MAXIMO 9.00 MICROGRAMOS. DILUCION 13.00 - 13.7 %. 100 G MINIMO MAXIMO. 100 KCAL MINIMO MAXIMO. 100 ML MINIMO MAXIMO. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 4.5 G.								
175	030.000. 0013.00. 03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ. VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 200 U.I. O 60 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS O 100 U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 70 MG, TIAMINA (B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE	ENVASE CON 1 ENVASE	30	50	SR	MÉXICO	\$210.60	\$6,318.00	\$10,530.00

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1 500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO (B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 2 000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100 KCAL 100 MG, CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL 7.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100 KCAL 40 MG, L?CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 5.0 MG, TAURINA: 100KCAL 5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E.



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

	NSR/100 KCal 120 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCal 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCal 1.5 MG, MANGANESO (MN): 100KCal 1.0 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCal 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCal 1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCal 9 MICROGRAMOS, CROMO (CR) **: 100KCal 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCal 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO (MO) **: 100KCal 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCal 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **: 100KCal 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA) CONTENDR A LOS AMINO ACIDOS ESENCIALES**: PROTEINA HIDROLIZADA DE CASEINA O SUERO: PEPTIDOS 85% O MAS CON MENOS DE 1 500 DALTONS: 100KCal 2.25 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCal 4.4 G - 6 G, ARA **: 100KCal 7 MG - S.E., DHA **: 100KCal 7 MG - S.E. NSR/100 KCal 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS, RELACION ARA: DHA **: 100KCal 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCal 300 MG - S. E. NSR/100 KCal 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCal 50 MG - S. E., HIDRATOS DE CARBONO: NUTRIMENTO HIDRATOS DE CARBONO: 100KCal 9 G - 14 G, DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRA CONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM?131?SSA1?2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTAR AN EN LA FICHA TECNICA. PARA MEJORAR LA CALIDAD NUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODR AN AÑADIR AMINO ACIDOS EN LAS CANTIDADES ESTRUCTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALES DEBEN SER EN SU FORMA NATURAL L. LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1 EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANSN NO SERA SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN M AXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION DEBE EVITARSE EL USO						
--	---	--	--	--	--	--	--



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		DE SACAROSA, ASÍ COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLÓGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLÓGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCal, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. LAS INSTITUCIONES PODRAN SOLICITAR QUE SE ESPECIFIQUE EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA Y EN CASO DE SER MIXTO LA RELACION DE LA MISMA, LO CUAL SERA EXPRESADO EN LA FICHA TÉCNICA. SI SE AÑADE ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE DESDE 357 G HASTA 450 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.								
177	040.000. 0132.01. 00	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA	12	20	404M2 007SS A	MÉXICO	\$29.52	\$354.24	\$590.40
178	040.000. 0202.00. 00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS	4	6	293M2 015 SSA	MÉXICO	\$243.33	\$973.32	\$1,459.98
179	040.000. 0221.00. 00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	21	35	424M8 6SSA	MÉXICO	\$53.96	\$1,133.16	\$1,888.60



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.								
181	040.000. 0242.00. 00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	120	200	580M9 8 SSA	MÉXICO	\$102.20	\$12,264.00	\$20,440.00
182	040.000. 2098.00	BUPRENORFINA. PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 20 mg. ENVASE CON 4 PARCHES.	ENVASE CON 4 PARCHES	6	10	289M2 006 SSA	ALEMANIA	\$1,165.15	\$6,990.90	\$11,651.50
183	040.000. 2099.00. 00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLETA	6	10	566M9 6 SSA	MÉXICO	\$237.97	\$1,427.82	\$2,379.70
184	040.000. 2103.00. 00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLETA	12	20	204M2 018 SSA	MÉXICO	\$873.50	\$10,482.00	\$17,470.00
185	010.000. 2106.00. 00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLETA	40	67	021M2 010 SSA	MÉXICO	\$30.00	\$1,200.00	\$2,010.00
187	040.000. 2601.00. 00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS	30	50	18710 SSA	MÉXICO	\$26.58	\$797.40	\$1,329.00
188	010.000. 2609.00. 00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE CON 120 ML	40	67	607M9 7 SSA	MÉXICO	\$40.61	\$1,624.40	\$2,720.87
190	040.000. 4029.00. 00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS	18	30	246M2 012 SSA	MÉXICO	\$99.90	\$1,798.20	\$2,997.00
191	040.000. 4057.00. 00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLETA	900	1500	084M2 016 SSA	MÉXICO	\$30.00	\$27,000.00	\$45,000.00
192	040.000. 5351.00. 00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	60	100	442M2 014 SSA	MÉXICO	\$38.33	\$2,299.80	\$3,833.00
193	010.000. 0504.00	DIGOXINA SOL. INYECTABLE DE .5MG. AMPOLLETAS	ENVASE CON 6 FRASCOS AMPOLLETA	2	4	516M2 004	MÉXICO	\$72.90	\$145.80	\$291.60
194	010.000. 3661.00	GELATINA (POLIGELINA) SOL. INYECTABLE DE 3.5G DE 500 ML FCO.	ENVASE CON 500 ML	8	14	372M9 7	MÉXICO	\$202.50	\$1,620.00	\$2,835.00
195	010.000. 5176.00	SUCRALFATO TABLETAS DE 1 GR. ENVASE C/100	ENVASE CON 50 TABLETAS	2	4	287M2 007 SSA	MÉXICO	\$56.70	\$113.40	\$226.80
196	IM10100 590	BUMETANIDA SOL INY DE 0.5MG/2ML	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLETA	6	10	029M8 0 SSAIV	MÉXICO	\$214.31	\$1,285.86	\$2,143.10
197	IM10100 588	SOLICITAN CITICOLINA SOL. INY. DE 500/4ml COTIZO CITICOLINA SOL. INY. DE 1000/4ml	ENVASE CON 10 FRASCOS AMPOLLETA	5	9	#N/D	#N/D	\$1,218.98	\$6,094.90	\$10,970.82
198	IM10100 383	PIRACETAM 20 G. VEHICULO C.B.P. 100ML. SOLUCION COTIZO ENVASE C/120 ML	ENVASE CON 100ML	4	7	89175 SSA	MEXICO	\$701.54	\$2,806.16	\$4,910.78

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/ORMINGO-HMI P-202-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
EN FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
S. DE C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 57 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Contable

Colón s/n esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16, Ext. 99020, 99021 y 99022 imim.ujcdoc@hotmail.com



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNAL INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS CLAROS.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

199	010.000.6003.00	PREDNISONA DE 20 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS	16	27	040M99	MÉXICO	\$351.34	\$5,621.44	\$9,486.18
200	IM10100889	ETAMSILATO DE 500MG	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	1	2	GRÜN ENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ITALIA	\$667.37	\$667.37	\$1,334.74
201	IM10100197	ETAMSILATO AMPULA DE 250MG/2ML	ENVASE CON 4 AMPOLLETAS	1	2	142M99 SSAIV	FRANCIA	\$659.83	\$659.83	\$1,319.66
(DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 63/100 M.N.)								TOTAL	\$10,940,815.52	\$18,224,770.63

HOSPITAL PARA EL NIÑO: FIDEICOMISO.

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 035

PROYECTO: 020302020101

PRESUPUESTO AUT.: \$9,474,241.56

PARTIDA: 2531 FOLIO: 20-134

PRESUPUESTO ADJ. MAX.: \$8,114,308.40

PRESUPUESTO ADJ. MIN.: \$4,875,713.04

"COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V." y "DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V."

REQUISICIÓN 035										
HOSPITAL PARA EL NIÑO										
DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS										
NO. DE REN GLO N°5	CLAVE DEL SECTOR SALUD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS ³⁷	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA		No DE REGISTRO	PAIS	PRECIO UNITARIO VENTA	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
				MIN	MAX					
3	010.000.0476.00.00	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENVASE CON 50 AMPULAS	1	2	228M89 SSA	MÉXICO	\$3,510.00	\$3,510.00	\$7,020.00
4	010.000.0596.00.00	VERAPAMILLO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS	60	100	068M90 SSA	MÉXICO	\$14.18	\$850.80	\$1,418.00
6	010.000.1101.00.00	PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2 Pg. ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENVASE CON 30 CAPSULAS	9	15	119M2007 SSA	IRLANDA	\$8,170.88	\$73,537.92	\$122,563.20
8	010.000.2205.00.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 250 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	18	30	192M2006	SUIZA	\$7,114.50	\$128,061.00	\$213,435.00
9	010.000.2206.00.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	36	60	384M2006 SSA	MÉXICO	\$24,154.88	\$869,575.68	\$1,449,292.80
11	010.000.3461.00.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE CON 50 TABLETAS	27	45	69062 SSA	ALEMANIA	\$473.85	\$12,793.95	\$21,323.25
13	010.000.4238.00.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 UI (1.2 MG) O 1	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	60	100	167M2000 SSA	DINAMARCA	\$11,560.45	\$693,627.00	\$1,156,045.00

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/ISA/DRM/HGO-HNLP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y
COMUNIDAD LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
S. DE C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 58 de 60
SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
Unidad Jurídica y Contable

Colón s/n esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170
Tels: 722 280-92-11, 13 y 16 Ext: 99020, 99021 y 99022 imiem.ujcdoc@hotmail.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

		MG (50 KU). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (1 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 1.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA.								
14	010.000 .4294.0 0.00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	ENVASE DE 50ML	21	35	385M2003SS A	MÉXICO	\$3,306.34	\$69,433.14	\$115,721.90
16	010.000 .5084.0 0.00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE CON 50 CAPSULAS	105	175	532M2005 SSA	MÉXICO	\$1,816.99	\$190,783.95	\$317,973.25
18	010.000 .5306.0 0.00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOPETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	30	50	043M2006SS A	MÉXICO	\$567.00	\$17,010.00	\$28,350.00
19	010.000 .5432.0 0.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA	12	20	278M207	MÉXICO	\$1,653.75	\$19,845.00	\$33,075.00
20	010.000 .5445.0 0.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML CADA UNO.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	5	8	248M98 SSA	MÉXICO	\$39,150.00	\$195,750.00	\$313,200.00
21	010.000 .5637.0 0	ELTROMBOPAG TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ELTROMBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 50 MG DE ELTROMBOPAG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE CON 28 TABLETAS	48	80	103300404A 0009	REINO UNIDO	\$30,858.30	\$1,481,198.40	\$2,468,664.00
22	010.000 .5642.0 0.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 3300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	90	150	104M2008 SSA	SUECIA	\$4,823.16	\$434,084.40	\$723,474.00
23	010.000 .1714.0 0	SACARATO FERROSO SOL. INY. 100 MG./5 ML. AMPULA	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	18	30	358M2016 SSA	MÉXICO	\$117.45	\$2,114.10	\$3,523.50
24	010.000 .6003.0 0	PREDNISONA DE 20 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS	12	20	040M99	MÉXICO	\$351.34	\$4,216.08	\$7,026.80
26	IMI010 0892	SULFASALAZINA TABLETAS DE 500MG	ENVASE CON 60 GRAGEAS	18	30	49702	SUECIA	\$544.37	\$9,798.66	\$16,331.10
27	IMI010 0917	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL AL 16.5% FRASCO AMPULA 1.65MG EN 10ML ESTABILIZADOR LISINA	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	90	150	104M2008 SSA	SUECIA	\$3,621.81	\$325,962.90	\$543,271.50
28	IMI010 0918	MESTEROLONA TABLETAS DE 25MG 20 COMPRIMIDOS	SOLICITAN ENVASE CON 20 TABLETAS COTIZO ENVASE CON 20 TABLETAS	12	20	70645	BRASIL	\$488.77	\$5,865.24	\$9,775.40
29	IMI010 0889	ETAMSILATO DE 500MG	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	3	5	212M2018	PORTUGAL	\$667.37	\$2,002.11	\$3,336.85

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

30	IMI010 0197	ETAMSILATO AMPULA DE 250MG/2ML	ENVASE CON 4 AMPOLLET AS	3	5	142M99 SSAIV	FRANCIA	\$659.83	\$1,979.49	\$3,299.15
31	IMI010 0887	GLOBULINA ANTITITMOCITO 25MG	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	24	40	SANOFI - AVENTIS DE MÉXICO S.A DE C.V	PAISES BAJOS	\$7,988.15	\$191,715.60	\$319,526.00
32	IMI010 0919	ACIDO TRANEXANICO 650MG	SOLICITAN ENVASE CON 90 TABLETAS COTIZO ENVASE CON 30 TABLETAS	6	10	004M2013	ESTADOS UNIDOS	\$794.27	\$4,765.62	\$7,942.70
33	010.000 .5303	ACIDO MICOFEOLICO DE 360 mg. GRAGEA CAPA ENTERICA	ENVASE CON 120 GRAGEAS	21	35	070M2003 SSA	MÉXICO	\$4,051.82	\$85,088.22	\$141,813.70
34	IMI010 0881	NOVEPAZOL POLIESTIRENO SULFATO DE CALCIO 15MG	CAJA CON 26 SOBRES DE 15 GR.	6	10	PROBIOMED S.A. DE C.V.	MÉXICO	\$1,437.08	\$8,622.48	\$14,370.80
35	010.000 .4484.0 0	SERTRALINA 50MG TABLETAS	ENVASE CON TABLETAS	30	50	356M2014 SSA	MÉXICO	\$25.11	\$753.30	\$1,255.50
40	IMI010 0883	KETOSTERIL (ALFAETOANALOGOS)	CAJA CON 100 TABLETAS	36	60	028M95	PORTUGAL	\$1,188.00	\$42,768.00	\$71,280.00
(OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.)								TOTAL	\$4,875,713.04	\$8,114,308.40

Las Medicinas y productos Farmacéuticos no causan IVA y los Materiales, Accesorios y Suministros Médicos incluyen el IVA.

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020						
Nº DE CERTIFICACIÓN	DISTRIBUCION POR PROYECTO	PARTIDA	FF	IMPORTE CERTIFICADO	Nº DE REQ	IMPORTE ADJUDICADO MAXIMO
20-108	20302030101	2531	14010101	2,498,666.00	31	2,498,666.00
20-108	20302030106	2531	14010101	16,200,820.30	31	3,260,622.76
20-109	20302030106	2541	14010101	20,058,393.30	30	10,773.12
20-111	20302020101	2541	11020101	165,002.03	32	32,778.40
20-112	20302020101	2541	14010101	25,001,962.14	33	11,246,530.13
20-114	20302020101	2531	14010101	25,000,404.29	34	18,224,770.63
20-134	20302020101	2531	11020101	9,474,241.56	35	8,114,308.40

98,399,489.62

43,388,449.44

LUGAR DE ENTREGA:

Hospital de Ginecología y Obstetricia, ubicado en puerto de palos s/n esquina Paseo Tollocan, Colonia Isidro Fabela, C. P. 50170 Toluca, Estado de México.

Hospital para el Niño; ubicado en Paseo Colón s/n casi Esquina Paseo Tollocan, Colonia Isidro Fabela, C. P. 50170 Toluca, Estado de México.

CONTRATO ABIERTO FOLIO DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020 QUE CELEBRAN:
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
FIRMA CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS: "COMERCIALIZADORA SUSEVA"
C. V. Y "DISTRIBUIDORA DISUR" S. A. DE C. V.

Página 60 de 60
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Colón s/n esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels: 722 280-92-11, 13 y 16 Ext: 99020, 99021 y 99022 imimujcdoc@hotmail.com